«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 31*	**Viernes 16 de Abril de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. – Seg. N° 706 – DISPONESE LA IMPLEMENTACIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO», EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 Y SUS MODIFICATORIOS 1451/1453

N°s. 600 al 610 – SINTETIZADOS 1453/1454

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

AEyMA. N°s. 1874 al 1896 – SINTETIZADAS 1454/1456

AEyMA. Nº 1882 - Pendiente.

CyT. N°s. 80 al 133 – SINTETIZADAS 1456/1462

CyT. Nºs. 92, 93, 94, 107, 113 - Pendientes.

CyT. Nº 134 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 24/20.

M. N°s. 339 al 354 – SINTETIZADAS 1462/1463

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Tec. Reg. N° 03 – SUSPENDASE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL TODOS LOS PLAZOS DE EGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRÁMITES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS Nº 2, 3, 5 Y 9 INC. B) DE LA LEY N°17.801 Y LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DOMINIO, PARA TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES 1463/1464

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 28 de fecha 06ABR2021 - Pág. 1352 - 1ra. Columna

Donde dice: **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Antes de la Resol. Minist. E. N° 51
Agrégase
Resol. Conjunta E. - TyRH. N° 50 - Publicada en Suplemento del B.O. N° 20/2021.

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. – Seg. N° 706

DISPONESE LA IMPLEMENTACIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO», EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 Y SUS MODIFICATORIOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Abril de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235 de fecha 08 de Abril de 2021; el Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. N° 612 de fecha 31 de Marzo de 2021, los Decretos S. – Seg. Nº 668 y 669 de fecha 09 de Abril de 2021, el Decreto S. – Seg. Nº 690 de fecha 13 de Abril de 2021 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que la referida norma nacional tiene por objeto establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, desde el 09 de Abril y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.

Que, en Argentina, se han secuenciado las variantes VOC 202012/01 (identificación originaria en Reino Unido), variante P.1 y P.2 (identificación originaria en Brasil) y, aun cuando la mayoría identificadas no corresponden a variantes de preocupación, se han identificado casos sin antecedentes de viaje o nexo epidemiológico con viajeros o viajeras, lo que implica transmisión de estas dentro del territorio nacional.

Que, en el artículo 17 de la norma nacional citada se prevé: «Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19 respecto de los departamentos o partidos de riesgo epidemiológico alto o medio, conforme los parámetros del artículo 13, y respecto de los partidos y departamentos de menos de 40.000 habitantes. A tal fin podrán limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda. Las mismas facultades podrán ejercer si se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo. Que, asimismo prevé que cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de su situación epidemiológica y deberá identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente.»

Que en el uso de las citadas facultades y atento a lo informado por las autoridades sanitarias respecto de la situación epidemiológica local resulta imprescindible tomar medidas de prevención para la contención de la propagación del virus.

Que al día de la fecha la ocupación de camas en el Hospital Malbrán es de: cien por ciento (100%) en la

Unidad de Cuidados Intermedios; cincuenta por ciento (50%) en la Unidad de Terapia Intensiva con el cincuenta por ciento (50%) del uso de respiradores ocupados. A su vez el área COVID-19 del Hospital Interzonal San Juan Bautista tiene una ocupación del noventa y ocho por ciento (98%), lo que indica un aumento de casos activos que impacta en la necesidad de internación y cuidados especiales de la población afectada.

Que la razón de casos aumento en 9 días de 0,97 a 1,55 y la incidencia de 320 a 477, por lo que los indicadores avalan la necesidad de restringir actividades y horarios.

Que resulta importante tener en cuenta que ante la situación planteada el recurso humano de salud se encuentra ante una exigencia extraordinaria.

Que, en las últimas semanas, continúan en aumento los casos en la mayoría de los Municipios de la Provincia con el riesgo concreto de que ello derive en la saturación del sistema de salud provincial, por lo que se deben implementar medidas temporarias, intensivas, focalizadas y orientadas a restringir las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como una forma imprescindible de cuidarnos como sociedad.

Que resulta fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes, por lo que las medidas restrictivas, siempre razonables y temporarias, han sido tomadas teniendo en miras evitar la propagación del virus.

Que en atención a los fundamentos expuestos en el presente resulta necesario establecer la vigencia para todo el territorio provincial de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» conforme a los parámetros establecidos en el Decreto S. - Seg. N° 1854/2020 y los que en el presente instrumento se dispongan.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese desde las 00:00 horas del día jueves 15 de Abril de 2021 y hasta el día miércoles 28 de Abril de 2021 inclusive, la implementación en todo el territorio de la Provincia de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO», en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 las siguientes actividades:

«42. Obra privada hasta las 20:00 horas.

43. Quinielas, peluquerías hasta las 20:00 horas.

44. Locales gastronómicos y afines: al aire libre con el 70% de su capacidad y en espacios cerrados con el 30% de su capacidad hasta las 20:00 horas.

45. Gimnasios con el 40% de su capacidad hasta las 20:00 horas.

46. Profesiones liberales con turno hasta las 20:00 horas.»

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el punto 33 del Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«33.- Comercio en general hasta las 20:00 horas.»

ARTÍCULO 4°.- Establécese, durante la vigencia de la etapa implementada en el Artículo 1°, la restricción para circular en todo el territorio de la Provincia en el horario de 20:30 a 06:00 horas, quedando exceptuados quienes estén habilitados para trabajar en ese horario.-

ARTÍCULO 5°.- Las actividades autorizadas deberán cumplir de manera estricta con los protocolos aprobados para cada una de ellas. Ante el incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas serán de

aplicación las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020.

ARTÍCULO 6º.- Suspéndanse las actividades presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial durante la vigencia del presente instrumento. Las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el presente artículo las Escuelas de Período Especial.

ARTÍCULO 7º.- Suspéndase la actividad presencial en la Administración Publica Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados durante la vigencia del presente instrumento, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias requeridas por las autoridades superiores. Los no convocados deberán prestar servicio con la modalidad de trabajo remoto.

ARTÍCULO 8°.- Dispónese durante el plazo establecido en el Artículo 1°, la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante ese periodo.

ARTÍCULO 9°.- Facultase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Hacienda Pública, Desarrollo Social y Deporte e Industria, Comercio y Empleo a arbitrar los medios necesarios para brindar asistencia económica a los sectores afectados

ARTÍCULO 10°.- Invítese al Poder Legislativo y al Poder Judicial a adherir al presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c Ministerio de Seguridad

Dcto. TyRH. Nº 600 – 30-03-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. TyRH. N° 65/21, a partir de la fecha del presente.

Dcto. TyRH. Nº 601 – 30-03-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Desígnase a la CPN. Hilda Estela Plaza, DNI. N° 16.154.371, en el cargo de Secretaria de Recursos Humanos y Gestión Pública, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. TyRH. Nº 602 – 30-03-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Desígnase al Téc. Agustín Pablo Bosio, DNI. N° 29.786.827, en el cargo de Director Provincial de Control y Gestión, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. N° 603 – 30–03–2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Primero de Policía, Mario Vicente Charras, DNI. N° 21.037.051, con retroactividad al 01ENE21, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21.965, (Régimen de Retiros y Pensiones de la Policía Federal Argentina, normativa de aplicación complementaria a la Ley N° 3137 Retiros y Pensiones Policiales), debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de dicha normativa y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. N° 604 – 30–03–2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Sargento Ayudante de Policía, Marta del Carmen Ramona Reinoso, DNI. N° 17.835.206, con retroactividad al 30SEP20, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. N° 605 – 30–03–2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía, Sergio Ricardo Vaquet, DNI. N° 22.219.527, con retroactividad al 01ENE21,

por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. S. Nº 606 – 30-03-2021 – **Salud–** Acéptase la Renuncia presentada por la Sra. Juana Wilgen Godoy, CUIL. 27-13709196-3, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaria de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a los fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13MAR20.

Dcto. E. Nº 607 – 30-03-2021 – **Educación –** Acéptase la Renuncia presentada por el Sr. Segundo Omar Vergara, DNI. N° 11.366.758, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Director Titular, Escuela de Primaria N° 379 de la localidad de San Francisco, Dpto. Ancasti, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN18. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00885951-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00885956-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. N° 608 –26–03–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irene del Valle Saravia, DNI. N° 11.982.667, Categ. 10, Agrup. Carrera Gráfica, Pta. Pte., Dción. Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, Secretaría de Estado de Gabinete, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23SEP20.

Dcto. C. Nº 609 – 30-03-2021 – **Comunicación–** Amplíase el Fondo Rotatorio Principal N° 1, Dción. de Administración de este Ministerio, SAF. 13, Ju. 10, F.Fin. 1.1, Tesoro Pcial., para la atención de gastos de funcionamiento del citado Ministerio.

Dcto. GJyDH. N° 610 –30–03–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Julio Eduardo Bastos, DNI. N° 06.086.707, al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas de Primera Nominación, a partir del 30ABR21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. AEyMA. N° 1874 – 13–10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Segundo Vicente Pihuala, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 15/10 al 13/11/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1875 – 13–10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Arnaldo Salas, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 15/10 al 13/11/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1876 –13– 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Sebastián Leiva, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 15/10 al 13/11/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1877 – 13–10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Uriel Sebastián Summonte, Categ. 21, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1878 – 13– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Néstor Ramón Nieva, Categ. 24, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1879 – 13 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Franco Alexis Rodríguez, Categ. 14, la realización de la

Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1880 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Nicolás Altamirano, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio el 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1881 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Hugo César Gómez Pérez, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio el 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. N° 1882 – Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1883 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Francisco Ramón Cobacho, Categ. XI, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1884 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Rumualdo Jesús Zárate, Categ. XXIII, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1885 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Alberto Trujillo, Categ. XII, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1886 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. XVIII (Chofer), la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1887 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Rodolfo Ludueña, Categ. 19, la realización de la Comisión de Servicio del 15/10 al 13/11/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente..

Resol. Minist. AEyMA. N° 1888 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ariel Gonzalo Agustoni, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 15/10 al 13/11/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1889 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Castro, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 15/10 al 13/11/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1890 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Macelo Daniel Ferreyra, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente..

Resol. Minist. AEyMA. N° 1891 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Darío Ernesto Tapia, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 16/10/20.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1892 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1893 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1894 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Gastón Tassart, Categ. 18, a/c Dpto. Producción AySA Catamarca, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente..

Resol. Minist. AEyMA. N° 1895 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. William Ramiro Mirabal, Categ. XI (Chofer), la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente..

Resol. Minist. AEyMA. N° 1896 – 13 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Antonio Espeche, Categ. XVIII, Electricista Montador, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. CyT. Nº 80 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 76/20, para el servicio de catering para artistas (integrantes de murga, batucada, comparsas) y/o músicos (500 personas) que actuarán en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Claudia Marina Nieva, CUIT. 27-27401270-1, por $ 250.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 81 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 75/20, para el servicio de impresiones de remeras en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Zelarayán Producciones de Zelarayán Enzo Ramiro, CUIT. 20-31888853-2, por $ 150.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 82 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 192/20, para el servicio de Producción Integral en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Zelarayán Producciones de Zelarayán Enzo Ramiro, CUIT. 20-31888853-2, por $ 150.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 83 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 190/20, para el servicio de impresión de 2 marionetas y 3 vinilos que serán entregados en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Blur de Díaz Sergio Emiliano, CUIT. 20-38651612-0, por $ 11.800,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 84 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 194/20, para el servicio de alquiler de 20 baños químicos con personal de limpieza incluido que serán prestados en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio al Sr. José Alberto Brizuela Olveira, CUIT. 20-20924147-2, por $ 40.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 85 – 20-02-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 72/20, para el servicio de escenario, sonido e iluminación para anunciar el evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a DAF Producciones de Fernando Damián Avila, CUIT. 23-27244457-9, por $ 250.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 86 – 20-02-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 68/20, para el servicio de DJ (musicalización) en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Figueroa José Edgardo, CUIT. 20-31126157-7, por $ 12.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 87 – 20-02-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 71/20, para la adquisición de 6.000 vasos descartables chicos, 50 fardos de agua mineral por 6 unidades y 1 bolsa de hielo grande x 30 kg, que serán entregados en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Romeo Carlos Fernando, CUIT. 20-31182374-5, por $ 34.746,52 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 88 – 20-02-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 198/20, para el servicio de actuación del grupo «LLokallas» en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Suma Producciones de Reales Azucena Leonor, CUIT. 27-06212117-9, por $ 160.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 89 – 20-02-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 197/20, para el servicio de actuación de la Banda «Play After» en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Monjes Figueroa Leonardo Jeremías, CUIT. 20-39013504-2, por $ 15.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 90 – 20-02-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 69/20, para el servicio de sonido desde del 20 al 23FEB, que será prestado para anunciar el evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Sonido e Iluminación de Matías Ezequiel Moya, CUIT. 20-30853739-1, por $ 10.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 91 – 20-02-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial.

de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación Directa por Significado Económico N° 200/20, para el servicio de actuación del Grupo «Carafea» en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase la Contratación del Servicio a Suma Producciones de Reales Azucena Leonor, CUIT. 27-06212117-9, por $ 50.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar Orden de Pago, importe que se efectivizará a través del SAF-018.

Resol. Minist. CyT. Nº 92 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 93 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 94 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 95 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Habilítase la Caja Chica, por $ 10.000,00, destinada a financiar gastos menores que demande la realización del «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de esta ciudad Capital, bajo la organización de este Ministerio a través de la Secretaría de Gestión Cultural y desígnase Responsable de la misma a la Srta. Daiana Carolina Roldan, CUIL. 27-34031021-2. La Fuente de Financiamiento será el Fondo Permanente Eventos Culturales, Cta. Cte. N° 46601626/79 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. CyT. Nº 96 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar la tramitación correspondiente para la entrega de Premios en el marco del evento «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad Capital, bajo la organización del Ministerio conjuntamente con la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Fi. 3 - Fu. 340 - Ub. Geog. 4901 - I.P.P. 399 - M. 1 - F.Fin. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 97 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. Walter Fernando Córdoba, CUIL. 23-33758918-9, Categ. 12, Pta. Pte. del Predio Ferial Catamarca de este Ministerio, para prestar servicios en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ancásti, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 98 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. José Antonio Orce, DNI. N° 16.160.399, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Artesanías y Fábrica de Alfombras de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Educacion, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 99 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural Año 2020 en conmemoración de los 250° Aniversario del Nacimiento y 200° Aniversario del fallecimiento del «General Manuel Belgrano».

Resol. Minist. CyT. Nº 100 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Encárgase a la Sra. Claudia Patricia Lucena, CUIL. 23-18188170-4, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., la Jefatura de División Mesa de Entradas y Salidas, Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir del 09DIC19 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 101 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Encárgase a la Sra. Edith Jesús Rivadera, CUIL. 23-18060673-4, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., la Jefatura del Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir del 09DIC19 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 102 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Encárgase a la Sra. Soledad Rita del Valle Navarreta, CUIL. 27-25511344-0, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., la Jefatura de Div. Personal del Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir del 09DIC19 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 103 – 20-02-2020**– Cultura y Turismo –** Aféctase al Personal de este Ministerio y dependencias, para cumplir funciones en el Carnaval Catucho 2020, a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de esta ciudad Capital, bajo la organización del Ministerio conjuntamente con la

Municipalidad de ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de acuerdo al siguiente detalle: Edith Jesús Rivadera, DNI. N° 18.060.673, Claudia Patricia Lucena, DNI. N° 18.188.170, Ángel Hugo Cardozo, DNI. N° 11.079.836, Héctor Ricardo Vega, DNI. N° 20.308.960, del Mtrio. de Cultura; Dora del Valle Centeno, DNI. N° 13.564.723, Noemí del Valle Villafañez, DNI. N° 18.603.878, Secretaría de Gestión Cultural; Liliana Graciela Iturres, DNI. N° 23.112.001, Franco Carabajal, DNI. N° 35.501.198, Celia Ferreyra, DNI. N° 27.155.679, Patricia Molina, DNI. N° 23.854.102, Sebastián Russo, DNI. N° 18.188.240 y Mónica Chumbita, DNI. N° 20.924.518, de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 104 – 21-02-2020– **Cultura y Turismo –** Modifícase el cálculo de recursos y créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 03, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. Nº 105 – 21-02-2020– **Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural la 27° Edición de la Fiesta Pcial. de Teatro «Homenaje a Jorge Paolantonio Catamarca 2020», a llevarse a cabo en esta ciudad Capital entre el 10 al 14MAR20, bajo la organización del Instituto Nacional de Teatro y cogestión de este Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 106 – 21-02-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízase Sra. Dora del Valle Centeno, CUIL. 27-13564723-9 de este Ministerio, a realizar hasta un máximo de 90 hs. extras mensuales, a partir del 01FEB20 y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información de la Secretaría de Capital Humano y Organización a practicar la liquidación correspondiente, la que imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 107 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 108 – 28-02-2020– **Cultura y Turismo –** Encárgase a la Sra. Susana Elizabeht Corzo, CUIL. 27-14029515-4, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., la Jefatura del Dpto. Artístico de este Ministerio, a partir del 09DIC19 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 109 – 28-02-2020– **Cultura y Turismo –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DByA. N° 002/20 de la Dción. de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 110 – 28-02-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase que el Sr. Jorge Facundo Perea, CUIL. 20-31814229-8, Categ. 12, Pta. Pte., Jefe de Dpto. Archivo Histórico Provincial de la Dción. de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, perciba el Adicional denominado «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», dispuesto mediante Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir del 03FEB20 y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Secretaría de Capital Humano y Organización a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 111 – 28-02-2020– **Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural los siguientes eventos: «Día Mundial del Tai Chi y Chi Kung» (últimos sábado del mes de abril); «Día Internacional del Yoga» (21 de Junio); «Día Internacional de la Relajación» (15 de Agosto); «Día Mundial de la Medicina Tradicional» (22 de Octubre), bajo la organización de la Escuela de Pakua Catamarca, a cargo del Maestro Yair Galasso.

Resol. Minist. CyT. Nº 112 – 28-02-2020– **Cultura y Turismo –** Dispóngase que el Arq. Horacio Damián Albornoz Salguero, CUIL. 20-30970968-4, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Integrante del Equipo Técnico de este Ministerio, completará la carga horaria de 35 hs. semanales, de acuerdo a los trabajos encomendados por la superioridad, fuera del horario habitual de tareas.

Resol. Minist. CyT. Nº 113 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 114 – 28-02-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. Esteban Leonardo Varas, DNI. N° 32.027.110, Pta. Pte. de la Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en el Despacho de la Diputada Provincial Natalia Herrera de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 115 –28-02-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias

del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de combustible para la Secretaría de Estado de Cultura y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor de la Firma UMPY SRL., CUIT. 33-70943650-9, por $ 49.973,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 116 – 02-03-2020– **Cultura y Turismo –** Encárgase a la Sra. Liliana Graciela Iturres, CUIL. 27-23112001-2, Categ. 17, Agrup. Técnico, Pta. Pte., la función de Auxiliar de Despacho y Area Personal de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir del 09DIC19 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 117 – 02-03-2020– **Cultura y Turismo –** Encárgase al Sr. Christian Hugo Gil, CUIL. 20-25117524-8, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., la función de Jefe del Dpto. Patrimonio de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir del 09DIC19 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 118 – 02-03-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. Juan José López, CUIL. 23-28456242-9, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., que cumple funciones en el Dpto. Industrias, Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor del Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 119 – 02-03-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase a la Sra. Carolina Mirtha Ferreyra, CUIL. 27-31648472-2, Categ. 15, Agrup. Técnico, que cumple funciones en la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor del Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 120 – 02-03-2020– **Cultura y Turismo –** Encárgase al Sr. Julio Eduardo Vázquez, CUIL. 20-12433130-8, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., la función de Jefe del Div. Despacho de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir del 09DIC19 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 121 – 02-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Rectíficase el Art. 1° de la Resol. SEC. N° 375/19 de la Secretaría de Estado de Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Aprobar que la Señora Solange AHUMADA TAVELLO, DNI. N° 34.783.258, Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, perciba el Adicional denominado «Adicional por Actividad Técnica – Administrativa» en la función JEFA DE DEPARTAMENTO, por los motivos expuestos en el exordio».

Resol. Minist. CyT. Nº 122 – 02-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Rectíficase el Art. 1° de la Resol. SEC. N° 445/19 de la Secretaría de Estado de Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Aprobar que la Señora Patricia Daniela MOLINA, DNI. N° 23.854.102, Categoría 13, Agrupamiento TÉCNICO, perciba el Adicional denominado «Adicional por Actividad Técnica – Administrativa» en la función ADMINISTRATIVA, por los motivos expuestos en el exordio».

Resol. Minist. CyT. Nº 123 – 02-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Aféctase a la Sra. Natalia Silvina de Faveri, CUIL. 27-26433549-9, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., que cumple funciones en Asesoría Legal de este Ministerio, para prestar servicios en la Div. Museos de la Casa de la Cultura, Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, Secretaría de Gestión Cultural de este Organismo, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 124 – 02-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Rectíficase el Art. 1° de la Resol. SEC. N° 396/19 de la Secretaría de Estado de Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Aprobar que el Señor Einar Danilo OCHOA, DNI. N° 29.701.610, Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, perciba el Adicional denominado «Adicional por Actividad Técnica – Administrativa» en la función ADMINISTRATIVA, por los motivos expuestos en el exordio».

Resol. Minist. CyT. Nº 125 – 02-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de teléfono a la Secretaría de Estado de Cultura, período 27SEP al 26OCT19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma AMX Argentina SA., por $ 25.694,58, importe que se efectivizará a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 126 – 05-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Autorízase el cambio de CUIT. asociado a la Cuenta Corriente del Mercado Artesanal del Mtrio. de Cultura y Turismo para ser gestionado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio mencionado ante el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Asóciase el CUIT. 30710467354 del Ministerio a la Cta. Cte. N° 4660248208 de la entidad Bancaria citada, CBU. 0110466420046602482084, perteneciente al Mercado Artesanal de este Organismo. Desígnanse como responsables y firmantes de la misma, al Sr. Carlos Armando Corpacci Berrondo, DNI. N° 27.670.110, Director Provincial de Artesanías y Fábrica de Alfombras; CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo, DNI. N° 35.934.635, Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos y CPN. Carla Rocío Rivas Vizzoni, DNI. N° 35.286.090, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos todos de este Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 127 – 05-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural el «2° Festival Margaritas 2020», a llevarse a cabo los sábados de MAR20, bajo la organización del movimiento de Mujeres relacionadas con la Música «Margaritas».

Resol. Minist. CyT. Nº 128 – 05-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural el Proyecto «Ibatina 2020», Grupo Artístico Regional Itinerante, a llevarse a cabo en el Año 2020.

Resol. Minist. CyT. Nº 129 – 05-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 06, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. Nº 130 – 05-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Aféctase al Sr. René Raúl Gómez, CUIL. 20-13732752-0, Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Gestión Turística, a prestar servicios en la Dción. Pcial. Intendencia Predio Ferial Catamarca de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 131 – 05-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de elementos de limpieza destinado a las oficinas de la Secretaría de Estado de Cultura en el marco de la «XLIX Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019», llevado a cabo del 12 al 21JUL19 en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Bali Distribuidora», CUIT. 20-24830675-5, por $ 49.910,90, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 132 – 05-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de impresiones para distintos eventos de la Secretaría de Estado de Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Ediciones Color SA.», CUIT. 33-60977098-9, por $ 80.905,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 133 – 10-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado para el pago de alquiler del inmueble en el que funciona el Museo Arqueológico «Condor Huasi» de Belén de la Dción. Pcial. de Antropología de este Ministerio, período 09/12/19 al 08/01/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Galería Misael SRL.», CUIT. 30-68299116-6, por $ 12.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o

presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 134 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 24/20.

Resol. Minist. M. Nº 339 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto la Habilitación de la Caja Chica destinada a la Dción. de Responsabilidad Social Minera, Secretaría de Desarrollo Minero de este Ministerio, la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución. Oportunamente deberán adjuntarse los documentos que acrediten la correspondiente rendición de cuenta por parte de la Dción. de Administración del Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 340 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto la Habilitación de la Caja Chica destinada a la Dción. Pcial. de Promoción Social Minera, de este Ministerio, la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución. Oportunamente deberán adjuntarse los documentos que acrediten la correspondiente rendición de cuenta por parte de la Dción. de Administración del Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 341 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto la Habilitación de la Caja Chica destinada a la Dción. Pcial. de Minería de este Ministerio, la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución. Oportunamente deberán adjuntarse los documentos que acrediten la correspondiente rendición de cuenta por parte de la Dción. de Administración del Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 342 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto la Habilitación de la Caja Chica destinada a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, de este Ministerio la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución. Oportunamente deberán adjuntarse los documentos que acrediten la correspondiente rendición de cuenta por parte de la Dción. de Administración del Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 343 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto la Habilitación de la Caja Chica destinada a la Dción. de Administración, de este Ministerio la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución. Oportunamente deberán adjuntarse los documentos que acrediten la correspondiente rendición de cuenta por parte de la Dción. de Administración del Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 344 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto la Habilitación de la Caja Chica destinada a la Secretaría de Estado de Minería, la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución. Oportunamente deberán adjuntarse los documentos que acrediten la correspondiente rendición de cuenta por parte de la Dción. de Administración de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 345 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase establecido el cronograma de Licencia otorgada y pendiente de conceder, al día 28DIC19, del Ing. Agrim. José Matías Nieva, DNI. Nº 31.766.549, Administración Gral. de Catastro, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, conforme detalle de la Planilla, que como Anexo, forma parte del presente y que la licencia no otorgada al día de la fecha de la firma del presente acto, quedarán postergadas por razones de servicio, hasta nueva disposición. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 346 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase establecido el cronograma de Licencia otorgada y pendiente de conceder, al día 28DIC19, del Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, DNI. Nº 25.928.345, de este Ministerio, conforme detalle de la Planilla, que como Anexo, forma parte del presente y que la licencia no otorgada al día de la fecha de la firma del presente acto, quedarán postergadas por razones de servicio, hasta nueva disposición. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 347 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase establecido el cronograma de Licencia otorgada y pendiente de conceder, al día 28DIC19, al Lic. en Geología, Ítalo Francile, DNI. Nº 32.628.484, Secretaría de Desarrollo Minero de este Ministerio, conforme detalle de la Planilla, que como Anexo, forma parte del presente y que la licencia no otorgada al día de la fecha de la firma del presente acto, quedarán postergadas por razones de servicio, hasta nueva disposición. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 348 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase establecido el cronograma de Licencia otorgada y pendiente de conceder, al día 28DIC19, de la Sra. María aura Petek, DNI. Nº 28.782.497, de este Ministerio,

conforme detalle de la Planilla, que como Anexo, forma parte del presente y establecido que la licencia no otorgada al día de la fecha de la firma del presente acto, quedarán postergadas por razones de servicio, hasta nueva disposición. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 349 –19-08-2020 – **Minería** – Déjase establecido, el cronograma de Licencia otorgada y pendiente de conceder, al día 28DIC19, al Ing. de Minas, Juan Carlos Guerreros Velázquez, DNI. Nº 35.286.138, de este Ministerio conforme detalle de la Planilla, que como Anexo, forma parte del presente y que la licencia no otorgada al día de la fecha de la firma del presente acto, quedarán postergadas por razones de servicio, hasta nueva disposición. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol Minist. M. Nº 350– 31-08-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/09/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol Minist. M. Nº 351– 31-08-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/09/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol Minist. M. Nº 352– 31-08-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Ministra de Minería, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/09/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol Minist. M. Nº 353– 31-08-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director Provincial de Promoción Social Minera, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/09/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 354 – 03-09-2020 – **Minería** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 10, emitida por Sistema e-Sidif.

DISPOSICIONES A.R.C.A.

Disposición Técnico Registral Nº 03

SUSPENDASE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL TODOS LOS PLAZOS DE REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRÁMITES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS Nº 2, 3, 5 Y 9 INC. B) DE LA LEY N°17.801 Y LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DOMINIO, PARA TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Abril 2.021.

VISTO:

El Decreto S. - Seg. N° 668 establécese a partir de las 00:00 h. del día viernes 09 de abril de 2.021 por un plazo de ocho (8) días, la vigencia de las siguientes restricciones respecto de la «ETAPA AMARILLA - ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» dispuesta por Decreto S. - SEG. N° 1854/2020, sus modificatorias y Decreto S. - SEG. N° 612/2021 de fecha 08 de Abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas, en primera instancia fueron dictadas con carácter excepcional, ante los efectos provocados por el nuevo corona virus COVID - 19, a los cuales nuestra provincia no es ajena.

Que el Decreto S. - Seg. Nº 668 de fecha 08 de abril de 2.021 dispone es su artículo cuarto: «Suspéndase la actividad presencial en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, a partir de las 00:00 horas del día 09 de Abril de 2021, por un plazo de ocho (8) días. Los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial deberán priorizar la prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto. La o el titular de cada jurisdicción, organismo o entidad determinará los equipos de trabajadores y trabajadoras necesarios que deberán prestar funciones en forma presencial.»

Que el escenario epidemiológico local exige tomar medidas restrictivas, siempre razonable y temporarias, a fin de evitar la propagación del virus y por ende preservar la salud y la vida de todos los habitantes, resultando imperioso disminuir la circulación en procura de detener la escalada de contagios existente.

Que el día 12 de abril del 2021 se reunió la «Comisión Sanitaria COVID19» y se evaluaron los indicadores epidemiológicos de la Provincia considerando que resulta prudente y necesario tomar medidas restrictivas que permitan contener la rápida propagación del virus que se observa en el territorio provincial; como así también en el contexto de un rápido crecimiento del número de casos positivos tanto en la Nación como en las Provincias vecinas.

Que en consecuencia, la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) ha dispuesto que los organismos que ella nuclea, trabajarán los días 14, 15 y 16 de abril en la modalidad «burbuja» como se viniera realizando, pero sin atención al público; y a los fines de evitar perjuicio a los usuarios y ulteriores nulidades, corresponde adecuar los plazos estableciendo la suspensión de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y art. 54 de la Ley N° 3.343 y su modificatoria N°4.986;

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER con carácter excepcional a partir de las cero horas del día 14 de abril del año en curso y hasta las cero horas del día 19 de abril 2021, todos los plazos de registración de documentos y trámites previstos en los artículos Nº 2, 3, 5 y 9 inc. B) de la Ley N°17.801 y durante el mismo período el cómputo de los plazos de vigencia de los Certificados de Dominio, previsto por los artículos 23 y 24 de idéntica ley y su reglamentación Ley N° 3.343, para todas las Circunscripciones Judiciales».

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia Patricia Valdez
Directora General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria
ARCA

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional Nº: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien ($ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno ($ 10.222.721,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **26 de Marzo de 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005521/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5607 – 26, 30/III, 02, 06, 09, 13, 16, 20 y 23/IV/2021

PLIEG-2021-21280310-APN-LYC#DNV

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2020
Nº DE PROCESO: 46/11-0082-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y DEFENSAS ENTRE KM 1.396 Y 1.404 - RUTA NACIONAL Nº 60, SECCIÓN: FIAMBALA – LAS ANGOSTURAS, TRAMO: RÍO GUANCHÍN – QUEBRADA DE LAS ANGOSTURAS, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 ($ 66.647.993,89) referidos al mes de AGOSTO de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 666.480,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0082-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Mayo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5720 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04, 07/V/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0060-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: REHABILITCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y REPARACIÓN DE ASENTAMIENTOS DE CALZADA Y BANQUINAS - RUTA NACIONAL Nº 38 – TRAMO KM 594,44 (ACC. A EL PORTEZUELO) KM 636,50 (EMP. R.P. Nº 9), PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 ($ 60.622.000,00) referidos al mes de MAYO de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 606.220,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0060-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Mayo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5721 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04, 07/V/2021

ASAMBLEAS

Colegio de Odontólogos de Catamarca

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Catamarca, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 29/04/21 a las 20 hs. en su sede, calle Int. Alderete Salas 1.037, Vía Plataforma Digital Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de 2 (dos) matriculados para refrendar el Acta.

2) Memoria del Consejo Directivo Período 2019 y 2020.

3) Consideración del Balance General Período 2019 y 2020 -Estado de Resultados. Cálculo de Gastos y Recursos de Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4) Elección de Nuevas Autoridades: Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Junta Fiscalizadora.

Dr. Luis Guillermo Figueroa
Presidente Colegio de
Odontólogos de Catamarca

ASA 5705 – 13, 16 y 20/IV/2021

RESOLUCIONES

Resolución IGPJ. (G) Nº 01

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Abril de 2021.

VISTO:

El DECNU-2021-235-APN-PTE dictado por el P.E.N. y los Decretos S. – Seg. Nº 668/2021 y 669/2021 del P.E.P.; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas normas fijan medidas generales de prevención y determinan, entre otras cosas, determinados parámetros para las reuniones personales y contactos interpersonales.

Que estas medidas inciden en todos los campos de la vida cotidiana, de los cuales las entidades civiles bajo la órbita de actuación de esta IGPJ no son ajenas.

Que, asimismo, resulta pertinente adecuarse a la nueva realidad.

Que, en este contexto, se debe priorizar la salud de la comunidad.

Que a este efecto se considera pertinente establecer el sistema a distancia para logar este fin en el contexto actual de emergencia sanitaria y evitar las asambleas presenciales.

Que, en este sentido, resulta imprescindible recordar que esta Dirección oportunamente dictó el Protocolo de Reuniones y Asambleas para que las mismas se realicen y también se normativizaron las Reuniones y Asambleas Virtuales.

Que, en definitiva, a esta Inspección General de Personas Jurídicas le cabe el deber de organizar la actividad de las entidades bajo su órbita de tal modo que se garantice el cuidado de la salud tendiendo a prevenir la propagación de la pandemia, siendo éste un valor innegociable que cobra principal relevancia en la situación sanitaria actual, razón por la cual se debe evitar el contacto directo interpersonal.

Que esta Inspección General de Personas Jurídicas es competente para dictar normas como la presente, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 40º y 41º, incs. «a», «b» y «d» de la Ley Orgánica Nº 3816;

Por todo ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suspéndanse durante la vigencia de los Decretos DECNU-2021-235-APN-PTE dictado por el P.E.N. y los Decretos S. – Seg. Nº 668/2021 y 669/2021 del P.E.P. todas las Asambleas Presenciales de las entidades que funcionan bajo el ámbito de competencia de la I.G.P.J.

ARTICULO 2º: Dispónese que hasta el 30 de abril de 2021 a excepción de lo dispuesto en el Art. 1° del presente instrumento, solo se autorizarán las Asambleas que se realicen de manera

virtual para lo cual deberán tomar los recaudos ya fijados por esta IGPJ. A tal fin, deberán presentar ante este organismo una Circular en la cual se notificará de la virtualidad de la reunión debiendo contener, necesariamente, el número de celular al cual se enviará el link para acceder a la reunión virtual. Esta reunión deberá ser grabada en soporte idóneo y será presentado por ante esta IGPJ en el plazo de 15 (quince) días posteriores a la realización del acto

ARTICULO 3º: Dispónese que las Asambleas que ya fueros solicitadas ante esta IGPJ podrán hacerse siguiendo las pautas y protocolos fijados por la Resolución I.G.P.J. Nº 007/2020 de fecha 18 de agosto de 2021.

ARTICULO 4°: Disponese que las Asambleas que ya fueron solicitadas ante esta IGPJ y se vean imposibilitadas en el cumplimiento del Art. 1° del presente instrumento, su regularidad quedara extendida durante la vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Tomen conocimiento los Departamentos REGISTRO, JURIDICO y FISCALIZACION del Organismo. Extráigase copias para su publicación en el Boletín Oficial. Regístrese como Resolución General. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Burgos R. Alexis
Director

RES 5722 – 16/IV/2021 - U.P.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 1era. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ALDANA VERONICA ACEVEDO, Publíquense por el término de TRES DIAS, en autos Expte. N° 259/2020 caratulado «ACEVEDO, Aldana Verónica S/ Sucesión Ab - Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Marzo de 2021.- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5650 – 09, 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los Sres. GUILLERMO NICOLAS RODRÍGUEZ y TERESA DE JESUS VEGA. Publíquese por tres (3) días. Así esta ordenado en los autos Expte. Nº: 354/20 caratulados: «RODRIGUEZ, GUILLERMO NICOLAS Y VEGA, TERESA DE JESUS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Marzo de 2021.- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5651 – 09, 13 y 16/IV/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de la causante, Sr.: LAURA DEL VALLE DIAZ. En autos Expte. N° 425/2020, caratulados: «DIAZ LAURA DEL VALLE s/SUCESORIO AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Femando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2021. – **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5652 – 09, 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de los Sres. OVIEDO DOMINGO, L.E. N° 3.410.065 y la SRA. ROMERO RAMONA ERNESTINA, DNI. Nº 8.660.583. Publíquense en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Marzo de 2021.- Así esta ordenado en autos EXPTE. Nº 64/2020. caratulados «OVIEDO DOMINGO Y ROMERO RAMONA ERNESTINA S/SUCESORIO».- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5653 – 09, 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo de la DRA. CORINA NANCY PÉREZ (S/L) Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, el SR. OSCAR RAMON GARBE LE N° 06.086.533 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así esta ordenado en autos EXPTE. N° 157/2020 GARBE OSCAR RAMÓN S/ SUCESORIO. FIRMADO: DRA. CORINA NANCY PEREZ- JUEZ- (S/L). RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 22 DE FEBRERO DE 2021. **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria**.

SUC 5655 – 09, 13 y 16/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria. «Expte. N° 026/20 caratulados: «CORZO, Juana Antonia y VALVERDI, Roque Jacinto S/ SUCESION AB-INTESTATO». Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Hágase saber que los edictos deberán publicarse con ajuste a lo ordenado en la Acordada de la Corte de Justicia N° 468/08 en letra Times New Román y como mínimo en tamaño 8 y demás requisitos exigidos en la misma, bajo apercibimientos de efectuar

nueva publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 de Marzo 2021. **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5659 – 09, 13 y 16/IV/2021

El juzgado en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. CLERICI MOLLER ALICIA MARIA. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2021. En autos Expte. Nº 011/21, caratulados «CLERICI MOLLER, Alicia María S/ SUCESORIO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5663 – 13, 16 y 20/IV/2021

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AÍDA MABEL VEGA. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2020. En autos Expte. Nº 775/12 caratulado «VEGA, NACIANSENO DE JESÚS Y/O VEGA, NACIANCENO DE JESÚS S/ SUCESORIO».- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 5665 – 13, 16 y 20/IV/2021

El Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PINETTA, Eduardo Ramón y DIAZ, Vda. de Barros Eleodora o Díaz Juana Eleodora. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte. N° 1174/1988 caratulado «PINETTA, Nélida Esperanza BARROS de - Acumudado expte 320/18 -PINETTA, Eduardo R; DIAZ, Vda. de Barros Eleodora o Díaz Juana Eleodora y Barros, Nélida S/ Sucesión Ab - Intestato». S. Fdo. del Valle de Catamarca, Diciembre de 2020.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5670 – 13, 16 y 20/IV/2021

El Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOBO CARLOS EDUARDO. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos expte. Nº 361/2019 caratulados «LOBO CARLOS EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». S. Fdo. del Valle de Catamarca 27 de Octubre de 2020.- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5671 – 13, 16 y 20/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA TRÁNSITO MALDONES.- Publíquese 3 días. En autos Expte. N° 227/17, caratulado «CASTILLO, Enrique Edilberto y MALDONES, Amalia Tránsito S/Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021.- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5679 – 13, 16 y 20/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JEREZ JAIMES Y MERCADO MARGARITA DE JESÚS. Publíquese edictos por tres días. En autos EXPTE. N° 382/2020 caratulado «JEREZ, JAIMES Y MERCADO, MARGARITA DE JESÚS S/SUCESIÓN AB - INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5680 – 13, 16 y 20/IV/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita *y* emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de FIGUEROA DE BLAS BOSCH, María Isabel Ramona. Publíquense edictos por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2.021. En autos: Expte. N° 049/00 «BLAS BOSCH, Raúl Ignacio *y* FIGUEROA de BLAS BOSCH, María Isabel Ramona S/ SUCESORIO (SUCESORIOS ACUMULADOS)».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5692 – 13, 16 y 20/IV/2021

El Juzgado Civil de 3° Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Díaz, Carlos Alberto. Publíquense edictos por TRES DÍAS. En autos Expte. Nº 084/20, caratulados: «Díaz, Carlos Alberto s/ Sucesorio Ab-Intestato». S. F. V. de Catamarca,

25 de Marzo de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5693 – 13, 16 y 20/IV/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante INÉS TERESA BAZÁN, publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días. En autos Expte. N° 271/2020, caratulados: «BAZÁN, INÉS TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo de 2021.**- Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5701 – 16/IV/2021 - U.P.

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZOILA DE MARÍA, ARÉVALO DE MARTÍNEZ Y/O MARÍA ZOILA, ARÉVALO DE MARTÍNEZ Y ZOILA MARTÍNEZ DE NATELLA. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Marzo de 2021.- En autos Expte. N° 174/18, caratulado «ARÉVALO de MARTÍNEZ, Zoila de María y/o ARÉVALO DÉ MARTÍNEZ, María Zoila Y MARTÍNEZ de NATELLA, Zoila S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5702 – 16, 20 y 23/IV/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de HIPÓLITO EDUARDO PÉREZ, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos EXPTE. N° 353/2020 caratulados «PÉREZ, HIPÓLITO EDUARDO S/Sucesorio». San Femando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5708 – 16, 20 y 23/IV/2021

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALINDEZ JUAN PABLO. Para que en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de publicación local, por el término de TRES días (art. 725, inc. 2º del CPC). San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Abril de 2021. En autos Expte. N°20/2021, caratulados, «GALINDEZ, JUAN PABLO S/ SUCESORIO». **- Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5709 – 16, 20 y 23/IV/2021

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÓRDOBA, BERTA IRMA. Publíquense edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Marzo de 2021. – En autos EXPTE. Nº 318/2020, caratulados: «CORDOBA, Berta Irma S/Sucesión Ab – Intestato». **– Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 5710 – 16, 20 y 23/IV/2021

Juzgado Civil de 4° Nominación, a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante HUGO BENJAMÍN SECO. Publíquense tres días. San Femando del Valle de Catamarca, 19 de Marzo de 2021. En autos Expte. N° 141/20, caratulados: «SECO, HUGO BENJAMÍN/ SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5711 – 16, 20 y 23/IV/2021

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORETA JOSÉ MIGUEL. Para que en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (01) día (art. 2340 C.C.) y otro diario de circulación local, por el término de tres (03) días (art. 725, inc. 2° del CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de abril de 2021. En autos Expte. N°35/ 2021, caratulado, «MORETA. JOSÉ MIGUEL S/SUCESORIO». **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5714 – 16/IV/2021 - U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita por TREINTA (30) días a los presuntos herederos del Sr. RICARDO ANTONIO ACUÑA a los fines que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por TRES (3) días (Art. 725, inc 2 del CPCC). El término de emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de marzo de 2021. En autos N° 276/2020 ACUÑA, Ricardo Antonio S/ SUCESORIO AB-INTESTATO»- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5717 – 16, 20 y 23/IV/2021

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2da. Nominación. Secretaría Actuaria. CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) días a Herederos y Acreedores de la Sra. ARANDA, DOMINGA DINA, D.N.I. 1.929.117. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Abril de 2021. En autos Expte. Nº 46/19 caratulado «ARANDA DOMINGA DINA S/ SUCESORIO». **- Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5718 – 16/IV/2021 – U.P.

El juzgado en lo civil de 5ta. Nominación Secretaría actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. POLI ANGELA DOMINGA. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2021. En autos Expte. N° 182/20. Caratulado «Poli, Angela Dominga S/ Sucesorio».- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5719 – 16, 20 y 23/IV/2021

El Juzgado de primera Inst. en lo Civ., Com. y Flia. de la 5ta. Circ. Jud. Titular Dra. Patricia Almendra, cita y emplaza por el Término de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y otros con derecho a los bienes dejados por la causantes JUANA ELVIRA VILLARREAL DNI. 1.452.724, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) DÍAS, art. 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenando en los Expte. «V» 285/19 - «Villarreal, Juana Elvira S/Sucesión Ab-Intestato»:- Tinogasta Catca. de Febrero de 2021.- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5724 – 16, 20 y 23/IV/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza a los herederos y/o Acreedores por el término de TREINTA DÍAS de MIGUEL GENARO PACHECO. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.) y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). Así está ordenado en los autos Expte. N° 290/2020 caratulados: «PACHECO, Miguel Genaro S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 202.**- Dra, Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5726 – 16/IV/2021 - U.P.

AVISOS

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto Judicial por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de la comerciante FERNANDEZ NATALIA EDITH, DNI N° 23.764.629, CUIT 27/23764629/6, de estado civil Casada en primeras nupcias con el Sr. Ricardo Paolini, constituyendo domicilio a estos efectos en calle Bernabé Correa 552 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el patrocinio letrado del Dr. Vargiu Pablo. Nombre de fantasía: CONSTRUHOME. OBJETO: a) Construcción: Por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros. Realización de negocios relacionados a la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, subcontratos o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería civil o arquitectura. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de propiedad horizontal.

Además podrá administrar propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Comerciales: Compraventa distribución, representación, comisiones y consignaciones, permuta, explotaciones y/o importaciones de mercaderías, frutos, productos, subproductos, maquinarias y otros en general. d) Servicios Sobre Inmuebles: Refacciones, comercialización remodelaciones, instalaciones eléctricas mecánicas y electromecánicas y en general cualquier tipo de reparaciones. Tareas de limpieza y lavado. De carácter técnico o industrial de edificios particulares, públicos, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, transporte de carga, sean todos estos de carácter públicos o privados.– Limpieza de conductos pluviales, cloacales y espacios verdes. Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran escala en general. 2- Limpieza, mantenimiento, conservación y renovación de espacios verdes. Contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes o estipulaciones de este contrato. Así está ordenado en los autos Expte. N° 0063/21 Letra «F», caratulado: «FERNANDEZ, NATALIA EDITH S/INSCRIPCIÓN EMPRESA UNIPERSONAL».- San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de abril de 2021. **– Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5697 – 16/IV/2021 - U.P.

Por disposición de la Sra. Juez del Registro Público, Secretaría del Dr. José Fernández se ha resuelto publicar edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 10 de Ley 19.550), a los efectos de hacer saber que por Expte. Letra «C» Nº 0072/21 caratulados «CATAMARCA DISTRIBUCIONES SRL s/ Inscripción de Acta», se encuentra en trámite de inscripción de la Asamblea de socios N° 22, en la cual designan los gerentes para la administración y representación de la sociedad. Quedando la Gerencia conformada de la siguiente manera, Gerentes: Emilio José Stanecka DNI 11.559.199. Profesión: comerciante, con domicilio en Av. Gdor. Galíndez N° 358 y Mauro Ezequiel Olmedo Tarche DNI N° 34.915.288. Profesión: Comerciante, con domicilio en calle Luis de Medina S/N, localidad de San Isidro, Dpto. de Valle Viejo, Catamarca, quienes podrán actuar en forma indistinta. San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Marzo de 2021. Secretaria Actuante.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5699 – 16/IV/2021 - U.P.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Comercial y de Ejecución a cargo de la DRA. NATALIA FERREYRA- Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la DRA. CLAUDIA GABRIELA VILLALBA, sito en calle Mota Botello N° 520, San Fernando del Valle de Catamarca, se hace saber que mediante SENTENCIA DENIFINITIVA N° 03/21 en los autos EXPTE. N° 096/14, caratulados: «DISTRIBUIDORA ANDALGALA S.R.L S/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA», se ha dispuesto: ... 11 de marzo de 2021 .-..Aprobar en todas sus partes el avenimiento arribado por la fallida Distribuidora Andalgala S.R.L y sus acreedores. Declarar la conclusión de la Quiebra por avenimiento y en consecuencia, previo pago de honorarios regulados en la presente resolución, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el considerando pertinente y lo prescripto por los arts. 226 y 227 de la L.C.Q; disponer el cese de los efectos patrimoniales de la misma, manteniendo la inhibición general de los bienes hasta tanto se satisfagan los gastos y costas del juicio, oficiándose a los organismos correspondientes para su registración. Regular los honorarios profesionales del Sr. Síndico C.P.N. Pedro Silveiro Vega M.P 234, en la suma de... por el trabajo realizado en la etapa concursal y falencial; y los de la síndica C.P.N Analía Mercedes Moreno M.P n° 816, por la labor realizada en la primera parte del proceso concursal en la suma de... Asimismo regular los honorarios del Dr. Alberto Mario Soria M.P n° 690, por su actuación como apoderado de la deudora en la primera etapa del proceso concursal, en la suma de...; los del Dr. Diego Fedullo M.P N° 1073 por su actuación como apoderado de la deudora en la etapa concursal y falencial en la suma de... Y para el Dr. Miguel Ángel Vázquez Sastre M.P 1261 por su actuación como patrocinante de la deudora en la etapa falencial, en la suma de... .Regular los honorarios de la evaluadora C.P.N Marta Esther Trepat M.P 140, con arreglo al art. 262, último párrafo de la L.C.Q en la suma de.. .Sin perjuicio el importe correspondiente a la tasa de justicia y reposición por fojas .Previo para de los honorarios y gastos de justicia .ordenar la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca, haciendo saber la conclusión de la Quiebra por avenimiento. Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. NATALIA FERREYRA. JUEZ.- San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de marzo de 2021. **- Dr. Franco Daniel Quarín – Secretario de 1º Instancia.**

AVI 5706 – 16 y 20/IV/2021

Por disposición de la Dra. Natalia Ferreyra, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Comercial y de

Ejecuciones de Primera Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Claudia Villalba, se hace saber que se ha resuelto por sentencia definitiva N° 01/21, de fecha 09/02/21. I) Declarar el cumplimiento del acuerdo y en consecuencia la conclusión del concurso preventivo del SOEM (SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES), con personería gremial otorgada por Resolución Numero 703 de fecha 25/09/1970 e inscripta en el registro respectivo bajo N° 1121, con carácter de entidad gremial de primer grado, con domicilio sito en calle 1 de mayo 1294 de esta ciudad, Provincia de Catamarca. II)... III)... IV)... V) Protocolícese, notifíquese y publíquese edicto por un día en el boletín oficial y en un diario de difusión masiva de la provincia. Así esta ordenado en el Expte. N° 087/2014, caratulado «Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (SOEM) S/Pequeño Concurso Preventivo» Fdo. Dra. Natalia Ferreyra -Juez-.- San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Marzo de 2021.- D**r. Franco Daniel Quarín – Secretario.**

AVI 5712 – 16/IV/2021 – U.P.

Por disposición del Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría del Dr. José Fernando Fernández, se ha resuelto publicar Edicto por TRES DÍAS (3) día en el Boletín Oficial, a los efectos de hacer saber que en el Expte. Letra S n° 0082/21 caratulado «AGROLUNITA SRL S/ INSCRIPCIÓN DE ACTA Y RUBRICA DE LIBROS» se encuentra en trámite de inscripción la incorporación a la sociedad AGROLUNITA SRL. del Dr. JUAN CARLOS TAPIA, DNI 28.345.466 y la cesión de las 7.5 partes del total de las cuotas sociales que detentaba cada uno de los socios al momento de la Inscripción del Contrato Social, por lo que la citada cláusula queda redactada, en su parte pertinente, del siguiente modo: «...Las cuotas sociales se distribuyen de la siguiente manera: al SOCIO LUIS ANTONIO BOSIO le corresponde la cantidad de 32.5 CUOTAS SOCIALES por un valor de $ 552.500; al socio NICOLÁS RIPIO GUZMAN le corresponde la cantidad de 22.5 CUOTAS SOCIALES por un valor total de $ 382.500; al socio HORACIO MENDIZABAL le corresponde la cantidad de 22.5 CUOTAS SOCIALES por un valor de $ 382.500, y, en consecuencia de ello, al SOCIO JUAN CARLOS TAPIA le corresponde la cantidad de 22.5 CUOTAS SOCIALES por una valor de $ 382.500». Asimismo se resolvió designar como socio gerente al CPN LUIS ANTONIO BOSIO, DNI 27.351.739, quien durará en sus funciones mientras dure la sociedad o hasta que se decida de común acuerdo su reemplazo. No podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social».- Secretaria Registro Público, Capital, Catamarca, 7 de Abril de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5713 – 16, 20 y 23/IV/2021

Por orden y disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ordena publicar el siguiente Edicto en el Boletín Oficial y Judicial por 1 día el siguiente instrumento:

Acta N° 52

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 2 días del mes de Enero del Año 2020, siendo las horas 9 hs. Se reúnen los Sres. socios de la firma Sierra Brava S.R.L. en domicilio de calle 25 de mayo 926; sede de la empresa: el sr. Horacio Hipólito Batallan que represente el 50% del Capital Social, el Sr. Horacio Hipólito Batallan (h); que representa el 25% de Capital Social, el sr. Marcos Valentín Batallan que representa el 25% del Capital Social, en consecuencia se encuentra representado el 100% del Capital Social de la firma. Sierra Brava S.R.L., conforme si desprende del acta constitutiva de fecha 27/10/1987. Clausula 4ta: transcripto en el acta N° 1 de la misma fecha, folio 1 al folio N° 7, del libro de actas N° 1 de Sierra Brava S.R.L. y de las transferencias de las cuotas sociales que se encuentran registradas en el acta N° 8 de fecha 2/12/1990 transcripta en el libro de actas N° 1 folios 20 al 22 Sierra Brava S.R.L. punto 2do. Y la transferencia de las cuotas sociales que se encuentran registradas en el acta N° 50 del 6/11/2014 del libro de acta N° 1 folio 121 al 123 de la firma Sierra Brava S.R.L. para tratar el siguiente orden del día: Primer lectura y consideración del acta anterior N° 51. Segundo designación de los socios que representaran la firma de un nuevo periodo de dos años. Desarrollo primero: se da lectura íntegramente al acta N° 51 de fecha 05/01/2018; el que es aprobada sin observaciones. Segundo: designación de los socios que representaran a la sociedad a un nuevo periodo de dos años que abarca el 1/01/2020 al 31/12/2021, después de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad de los socios, Batallan Horacio Hipólito, y Batallan Hipólito (h) y Batallan Marcos Valentín ejercerán legalmente la representación de la sociedad con la firma conjunta de dos de ellos. No habiendo más asunto que tratar y siendo las 10:10 hs del día supra se da por finalizada la presente asamblea. Se autoriza al Dr. Miguel Humberto Barrionuevo DNI N° 23.224.942 y/o al Sr. Nicolás Barrionuevo Pereyra DNI N° 40.642.607 y/o al Sr. Martin Barrionuevo Pereyra DNI N° 41.352.376 para realizar los actos necesarios para la inscripción de esta acta ante el Registro Público. San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Abril de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5715 – 16/IV/2021 - U.P.

Por disposición de la Sra. Jueza Natalia Ferreyra, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte Letra T. N.° 0058/21 «TRAILLER S.A/ Inscripción» se ha resuelto publica por UN (1) día en el diario de publicaciones legales, el presente edicto: Transferencia de Acciones Societarias. Escritura Número Quinientos diecinueve. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte Joaquina Córdoba Gandini. Los Sres. HORACIO ALBERTO BOSIO, LUIS ENRIQUE BOSIO, EDUARDO ALBERTO BOSIO, CARLOS ADOLFO BOSIO y ANA MARIA BOSIO, titulares de TRAILLER S.A cuya sede se encuentra ubicada en Sarmiento 555 de San Fernando del Valle de Catamarca, la que fuera constituida por Escritura Numero 283 del 01 de Octubre de 1.997, pasada por ante Escribana Publica del Registro N°4, doña Alicia E. Gandini e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Noviembre de 1.997 en el Tomo XXIV, Escritura numero 87, de 1.419/1.437. El paquete accionario de la empresa comercial Trailler S.A el cual se encuentra integrado de la siguiente forma 1) HORACIO ALBERTO BOSIO, Dos mil acciones. 2) LUIS ENRIQUE BOSIO, Dos mil Acciones 3) EDUARDO ALBERTO BOSIO, Un mil trescientas Treinta y Tres Acciones 4) CARLOS ADOLFO BOSIO, Un mil Trescientas Treinta y Cuatro Acciones 5) ANA MARIA BOSIO, Un Mil Trescientas Treinta y Tres Acciones. Que los Sres. Bosio por si o a través de sus representantes CEDEN DE MANERA ONEROSA al SR. FERNANDO MIGUEL JALIL, la totalidad del paquete accionario mencionado y detallado…Las partes acuerdan que en función del convenido se efectiviza la venta total del paquete accionario de la empresa comercial TRAILLER S.A, todos los activos y pasivos, que posee la sociedad… Transferencia de acciones societarias mediante Escritura Numero Quinientos Ochenta y Siete. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca 27 de noviembre de 2.020. Fernando Miguel Jalil, Socio de la Sociedad denominada TRAILLER S.A CUIT 30-69514281-8, CEDE a titulo GRATUITO a sus hijos FERNANDO ALFONSO JALIL mil seiscientas acciones, RAMIRO MIGUEL JALIL 1600 acciones y María Constanza Jalil es decir un total de cuatro mil ochocientas acciones… Que a continuación en el mismo acto los Sres. FERNANDO ALFONSO JALIL por si y por MARIA CONSTANZA JALIL, RAMIRO MIGUEL JALIL y MARIA INGRID PEÑARANDA. CEDEN A TITULO GRATUITO A FAVOR de su madre MARIA INGRID PEÑARANDA, DOS MIL CUATROSCIENTAS ACCIONES. Quedando compuesta FERNANDO MIGUEL JALIL 3200 Acciones, MARIA INGRID PEÑARANDA CON 2400 acciones y los Sres. FERNANDO ALFONSO, RAMIRO MIGUEL y MARIA CONSTANZA JALIL con 800 acciones cada uno. Acta Asamblea TRAILLER S.A Número Uno En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 14 días del mes de diciembre 2020, siendo las 20:00hs se reúnen en su sede social los nuevos accionistas de TRAILLER S.A, según contrato de compraventa celebrado el día 10 de diciembre que figuran en el libro de acciones y Registro de Acciones al folio 14 para considerar el siguiente orden del día: designación de accionistas, miembros del Directorio, aprobación de balances. Al tratarse de una asamblea unánime y con la presencia de todos los accionistas no se realizó la publicación según ley. Presente los accionistas Fernando Miguel Jalil DNI 16.193.670, María Ingrid Peñaranda DNI 17.638.037, Fernando Alfonso Jalil DNI 34.716.504, María Constanza Jalil DNI 37.168.267 (mediante apoderado) y Ramiro Miguel Jalil DNI 39.013.409 con unanimidad para sesionar válidamente y abierto el acto preside el mismo el Sr Ramiro Miguel Jalil, en su carácter de presidente quien informa que se encuentre representada la mayoría absoluta de accionistas de la empresa, que totalizan la cantidad de 8.000 acciones, y que conforme lo determina la Ley 19550 art 67, con la debida anticipación se ha puesto a disposición y entregado a los señores accionistas los documentos a considerar en la presente, por lo cual propone pasar a tratar el primer punto del orden del día 1) Designación de los accionistas para firmar el acta. El Sr Fernando Alfonso Jalil, se hace presente como apoderado de María Constanza Jalil para que juntos con la presidencia del resto de los accionistas suscriban el acta propuesta, moción que es aprobada por unanimidad. 2) Designación de los miembros del Directorio para los ejercicios correspondientes a los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024, el Sr Fernando Miguel Jalil, propone que se renueve el Directorio designándose a Ramiro Miguel Jalil como presidente, Fernando Alfonso Jalil como vicepresidente, Fernando Miguel Jalil Primer Suplente y María Constanza Jalil Segundo Suplente. La moción propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas. 3) Aprobación de balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019: Toma la palabra el Sr. presidente, quien procede a explicar el contenido de toda la documentación referente al punto en consideración, que fue entregada a los accionistas en tiempo y forma. Toma la palabra el Dr. Fernando Alfonso Jalil quien realiza la moción de que se tenga por leído y aprobado los balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019 el que no ha merecido oposición alguna por parte de los accionistas, ha sido confeccionada por el contador público, ha sido aprobada por los Directores y se ha entregado a los accionistas en los términos y plazos que establece la ley 19.550, cumpliéndose con todas las condiciones

de las normas generales aceptadas para la confección de Estados Contables, es de conocimiento de los accionistas, han sido debatidos y analizados en la presente Asamblea. A continuación, y con relación a los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/08/2019, el Dr. Fernando Alfonso Jalil propone que se omita su trascripción y en razón de ajustarse a las prescripciones legales vigentes. Sometido a votación la moción es aprobada por unanimidad de los accionistas. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Número Dos En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 10 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 20:00 horas, se reúnen en la sede social de TRAILLER S.A, en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los accionistas de la sociedad, que figuran en el libro de Acciones y registro de Acciones, al folio 14, titulares del 100% de las acciones que componen el capital social y de los votos, por lo que no se realiza la publicación de la misma, preside el acto, el presidente de la sociedad, el Sr Ramiro Miguel Jalil; quien declara legal y válidamente, constituida la presente reunión. Seguidamente, el presidente pone a consideración de los accionistas el primer punto del día. 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se resuelve designar a los Sres. Fernando Miguel Jalil DNI N.° 16.193.670 y María Ingrid Peñaranda DNI N.° 17.638.037, para que suscriban el acta correspondiente. A continuación, se pone a consideración el segundo punto del orden del día: 2. Consideración de la autorización por la toma de un préstamo, con destino inversión financiación de proyecto de inversión destinada a una obra de refacción y remodelación de establecimiento hotelero. En este punto el Sr. presidente propone a los presentes, la toma de un empréstito, por la suma de veinticinco millones de pesos, mediante financiación del Banco de la Nación Argentina; en un plazo de sesenta meses. Para la refacción y remodelación del establecimiento hotelero- en los pisos- planta baja, 4 y 5 piso, según proyecto presentado de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. A tal fin se constituirá garantía hipotecaria sobre el inmueble MC 07-24-03-7143 de propiedad, de LIDER CONSTRUCCIONES SRL. De propiedad de los socios Fernando Miguel Jalil y María Ingrid Peñaranda. Por lo tanto por unanimidad se resuelve, la conveniencia del empréstito y se aprueba por unanimidad la toma del empréstito mencionado y se resuelve autorizar al Presidente Ramiro Miguel Jalil, para que realice los trámites necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, ante los organismos de control pudiendo limitarse a la Inspección General de Justicia, así como cualquier entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de control. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas. Lo sobre escrito «el Sr Ramiro Miguel Jalil», «16.193.670» = vale. Lo enmendado «declara» vale. Fernando Miguel Jalil y María Ingrid Peñaranda. ACTA DE DIRECTORIO. Acta de Directorio: N°1 En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 17 días del mes de febrero del año 2021. Siendo a las 20:00, se reúnen en la sede social, los miembros del Directorio de TRAILLER S.A, bajo la presidencia del Sr. Ramiro Miguel Jalil DNI N.° 39.013.409 y el Sr. Fernando Alfonso Jalil, vicepresidente – Abierta la sesión toma la palabra el señor presidente quien manifiesta 1) Primero: que mediante asamblea general de fecha 14 de diciembre de 2020, se resolvió la designación de los miembros del directorio para los ejercicios correspondientes a los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024. 2) Segundo: se resolvió la aprobación de los balances general correspondiente, a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019. Toma la palabra el Sr. vicepresidente luego de una breve deliberación se aprueba los puntos resueltos por la asamblea general. Que, mediante asamblea general extraordinaria, de fecha 10 de febrero de 2021, se puso a consideración la autorización para la toma de un préstamo, con destino inversión financiación proyecto de inversión destinada a una obra de refacción y remodelación de establecimiento hotelero. Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, mediante financiación del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en un plazo de sesenta meses. Para la refacción y remodelación del establecimiento hotelero- en los pisos- planta baja, 4° y 5° piso. Constituyendo garantía hipotecaria sobre el inmueble MC 07-24-03-7143, de propiedad de LIDER CONSTRUCCIONES SRL. El Sr Presidente deja constancia que, habiendo considerado la documentación relativa y la convivencia, luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad y se resuelve designar al presidente RAMIRO MIGUEL JALIL para que realice los trámites necesarios para la toma del crédito. No habiendo más asuntos más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las horas 21:00. Lo sobre escrito «Ramiro Miguel Jalil DNI 39013409» vale. Lo enmendado «veinticinco» vale. Lo sobre escrito «los ejercicios» vale. Lo sobre borrado «12» Vale. Firma: Fernando Alfonso Jalil vicepresidente y Ramiro Miguel Jalil. Así está ordenado en autos en autos Expte Letra T. N.° 0058/21 «TRAILLER S.A/ Inscripción».- San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Abril de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5738 – 16/IV/2021 - U.P.

CONTRATOS

MOZZI S.R.L

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto Judicial por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro del Contrato Social de MOZZI SRL, transcripto a continuación. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes de marzo del año 2.021, reunidas las señoras NATALIA MARCELA PASQUIER, DNI Nº 27.470.865, de nacionalidad argentina, con domicilio en Av. Presidente Castillo 1204, Valle Viejo, Provincia de Catamarca; y MIRTA LILIANA MOZZICAFREDO, DNI Nº F6.538.458 de nacionalidad Argentina, domiciliado real en Villegas y Gral. Roca. 496 B° Villa Cubas, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca y convienen en formar una SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1- DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará MOZZI S.R.L., 2- DOMICILIO: tendrá su domicilio real y legal en Av. Presidente Castillo 4234 Oficina 1 , Capital, Provincia de Catamarca, …. 3- DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente, …4- OBJETO: a) Construcción: Por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros. Realización de negocios relacionados a la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, subcontratos o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería civil o arquitectura. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de propiedad horizontal. Además podrá administrar propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Comerciales: Compraventa distribución, representación, comisiones y consignaciones, permuta, explotaciones y/o importaciones de mercaderías, frutos, productos, subproductos, maquinarias y otros en general. d) Servicios Financieros: Servicios auxiliares a la intermediación financiera. Intermediación de servicios comisionables. e) Servicios Sobre Inmuebles: Refacciones, comercialización remodelaciones, instalaciones eléctricas mecánicas y electromecánicas y en general cualquier tipo de reparaciones. Tareas de limpieza y lavado. De carácter técnico o industrial de edificios particulares, públicos, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, transporte de carga, sean todos estos de carácter públicos o privados.– Limpieza de conductos pluviales, cloacales y espacios verdes. Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran escala en general. Limpieza, mantenimiento, conservación y renovación de espacios verdes. Contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes o estipulaciones de este contrato. 5- CAPITAL: Se fija el capital social en la suma de PESOS CIEN MIL, divididos en cien (100) cuotas de PESOS MIL. 6- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social será integrado en las siguientes proporciones: La Sra. NATALIA MARCELA PASQUIER con Noventa (90) Cuotas Partes, que totaliza el 90% del Capital Social, por la suma de Pesos Noventa Mil ($90.000) y la Sra. MIRTA LILIANA MOZZICAFREDO con Diez (10) Cuotas Partes, totalizando el 10% del Capital Social, por la suma de Pesos Diez Mil ($10.000) . 7-SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: En capital suscripto lo integran los socios en su totalidad en este acto, en dinero efectivo. 8-… 9- EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD: la sociedad expresara su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. 10- DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS: las asambleas generales ordinarias se reunirán entre el 1 y el 25 del mes de Octubre de cada año,… 11-… 12-… 13-… 14- ADMINISTRACIÓN: Se designa como Socia Gerente a NATALIA MARCELA PASQUIER que llevará a cabo tareas de administración, dirección y representación legal, pudiendo actuar sin limitación alguna, conforme lo prevé la ley 19.550. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso los que requieran poder especial para ello. … 15-USO DE LA FIRMA Y FACULTADES: los gerentes obligaran a la firma, quienes tendrán todas las atribuciones que menciona el Art. 5 de la ley 19.550. 16-… 17- EJERCICIO SOCIAL Y BALANCE: el ejercicio social empieza con la inscripción de las sociedad en AFIP, anualmente los gerentes deberán practicar un balance general teniendo en cuenta el año calendario ... 18-UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: de las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará en primer término el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 20% del capital social. 19- … 20- ….21- … 22- INSCRIPCIÓN: Se autoriza por

la presente al Dr. PABLO VARGIU, abogado, matricula profesional Nº 1448, a realizar todo trámite correspondiente a la inscripción de este contrato en el registro pertinente, como así también a realizar el depósito bancario de ley y su extracción en el momento pertinente…23- En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicaran las normas que de plena voluntad estipulen las partes, y en subsidiaria y consecuentes las disposiciones de la ley 19.550 y del Código Civil y Comercial. En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en tres ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados ut-supra./// Se aclara que según acta volante N°1 se elimina del objeto social las actividad observadas por el registro, estas es »d) Servicios Financieros: Servicios auxiliares a la intermediación financiera. Intermediación de Servicios Comisionables». Ratificando en su totalidad el resto del objeto social. En un todo según lo ordenado en autos Expte. N° 0052/21 Letra «M», caratulado: «MOZZI SRL S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y RUBRICA DE LIBROS».- San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de abril de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario .**

CON 5696 – 16/IV/2021 - U.P.

CELER SRL.

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público, Secretaría del Dr. José Fernández se ha resuelto publicar edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 10 de Ley 19.550), a los efectos de hacer saber que por Expte. Letra «C» Nº 0081/21 caratulados «CELER SRL s/ Inscripción de Contrato Social y Rubrica de Libros», se encuentra en trámite de inscripción el siguiente contrato de constitución. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10/03/2021. DENOMINACIÓN: CELER S.R.L. DOMICILIO SOCIAL: Dr. Tadeo Acuña 171, de San Fernando del Valle de Catamarca, Argentina. SOCIOS: Burgos Wilfredo Justino, 33 años DNI N° 32.258.798, Arquitecto, Soltero, Argentino, Domiciliado en Dr. Armando Correa N° 1020 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Argentino y el Sr. Gutiérrez Alejandro, 34 años, Comerciante, Soltero, Argentino, Domiciliado en calle Capital Pariente S/N de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, , Argentina- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización de bienes: La venta de todo tipo de mercaderías y productos, su fabricación, distribución mayorista y minorista. B) Construcción: La ejecución dirección y administración de proyectos y obras civiles, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados; construcción y reparación de edificios de todo tipo; la actividad de prospección, explotación, desarrollo, preparación, extracción de sustancias minerales. C) Servicios: Proveer servicios a empresas mineras; contratación con empresas mineras, prestando provisiones de bienes, obras, insumos o servicios; explotación de negocios de restaurante, bar, confitería, gastronómicos y afines; servicio de catering; explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, etc. D) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos o rurales, la sistematización, subdivisión y urbanización de tierras, e inmuebles edificados o a edificarse, y posterior Loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques Industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. E) Comercialización de automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, camiones, motores, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas autoportantes, maquinarias para la construcción, viales, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. F) Servicios y Asesoramientos Técnicos: Consultoría, creación, evaluación, dirección y mantenimiento de proyectos vinculados al objeto social y temas jurídicos. G) Industriales: Compra y venta, permuta, consignaciones, importación, exportación fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, etc. H) Financiera: Aporte de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse, venta o negociación de títulos públicos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero excepto, las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras. I) Minera: Exploración, adquisición y explotación de minas, canteras y yacimientos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las minas, etc.. J) Compra-Venta de Neumáticos, Repuestos, y todo tipo de accesorios para automotores, camiones, acoplados, semirremolques remolques y/o sus carrocerías, vehículos para trabajo agropecuario; compra venta de Bicicletas, repuestos y accesorios de la misma. También podrá realizar ejecuciones de representaciones, comisiones y consignaciones referidos a todo tipo de marcas

de neumáticos, repuestos y accesorios para automotores, camiones, acoplados, semirremolques remolques y/o sus carrocerías, vehículos para trabajo agropecuario, compra venta de Bicicletas, repuestos y accesorios de la misma. K) Importación y Exportación: exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social. L) Proveedor del Estado: la sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en mil cuotas de cien pesos ($ 100) cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: a) El socio Wilfredo Justino Burgos la cantidad de quinientas cuotas (500), de valor unitario pesos cien ($ 100), que asciende a un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) el socio Alejandro Gutiérrez la cantidad de quinientas cuotas (500), de valor unitario pesos cien ($ 100), que asciende a un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes, Wilfredo Justino Burgos y/o Alejandro Gutiérrez en forma indistinta. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Nº 19.550.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.- San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2021. Secretario Actuante.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5698 – 16/IV/2021 - U.P.

JR SEGURIDAD SRL

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público, Secretaria del Dr. José Fernández se ha resuelto publicar edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 10 de Ley 19.550), a los efectos de hacer saber que por Expte. Letra «J» Nº 004/21 caratulados «JR SEGURIDAD SRL s/ Inscripción de Contrato Social y Rubrica de Libros», se encuentra en trámite de inscripción el siguiente contrato de constitución. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de Marzo de 2021.- DENOMINACIÓN: J R SEGURIDAD SRL. DOMICILIO: calle florida N° 175, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, República Argentina.- SOCIOS: Romano José Enrique de 50 años de edad DNI N° 18.692.939, Comerciante, Casado, Argentina, con Domicilio en Bonifacio Cobacho Manzana 27 Casa 8 de la Ciudad, Provincia de Catamarca, y el Sr. Romano Milton Maximiliano de 22 años DNI N° 41.618.032, Estudiante, Soltero, Argentina, con Domicilio en Bonifacio Cobacho Manzana 27 Casa N° 8 de la Ciudad, Catamarca SEDE SOCIAL: en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios de Seguridad e Investigación: B) Servicios: Proveer servicios a empresas mineras; contratación con empresas mineras, prestando provisiones de bienes, obras, insumos o servicios; explotación de negocios de restaurante, bar, confitería, gastronómicos y afines; servicio de catering; explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros o fascículos; desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. C) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos o rurales, la sistematización, subdivisión y urbanización de tierras, e inmuebles edificados o a edificarse, y posterior Loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques Industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. D) Comercialización de Mercancías: Compraventa, importación, exportación. E) Industriales: Compra y venta, permuta, consignaciones, importación, exportación fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, plantas de depuración de efluentes, fermentadores y destiladores para la industria vitivinícola y derivados, chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. F) Financiera: Aporte de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse, venta o negociación de títulos públicos, acciones, papeles de comercio u otros

valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero excepto, las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras. G) Importación y Exportación: exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social. H) Proveedor del Estado: la sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Socio Sr. Romano José Enrique, los que durarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital, quien ejercerá su función de acuerdo a las competencias dispuestas en el presente instrumento. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Nº 19.550.-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: EL día 31 de Diciembre de cada año.- San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Marzo de 2021. Secretario Actuante.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5700 – 16/IV/2021 - U.P.

ENTRE LAN ARTE SRL

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria actuaria se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: ENTRE LAN ARTE SRL, En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de Junio de 2020, se reúnen en este acto los Sres. SOFIA BEATRIZ PIÑA DNI Nº35.248.756, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Prado Nº830, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, y Cardenes Nieto Maximiliano, DNI Nº 39.996.628, domiciliado en Bº 9 de Julio, Calle Malvinas Argentinas Nº 1656, en adelante los cedentes, por una parte y por la otra el Sr. Eduardo Guerrero DNI Nº31.814.646 de ocupación comerciante, soltero, domiciliado a los fines del presente en Av. Virgen del Valle Nº321 y la Sra. Verónica Beatriz guerrero DNI Nº 30207139, de ocupación comerciante, casada, domiciliada en calle Agrimensor Gonzales 2424 Bº La Toma, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en adelante los cesionarios, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: La Sra. SOFIA BEATRIZ PIÑA cede setecientas cincuenta cuotas de pesos cien que le son propias en la razón social ENTRE LAN SRL, a favor del Sr. Eduardo Guerrero , por el valor nominal. El Sr. Cardenes Nieto Maximiliano cede a favor de la Sra. Verónica Beatriz Guerrero las restantes cincuenta cuotas de PESOS CIEN (100), también por el valor nominal.La cesión se perfecciona a título oneroso por el valor nominal, pagaderos en este acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de formal recibo de pago. Los cedentes declaran la extinción de sus derechos en cuanto hubiere lugar en relación a la razón social ENTRE LAN ARTE SRL, colocando y otorgando status societatis a los cesionarios, desvinculándose la cedente de la razón a partir de la suscripción del presente. En virtud del presente acuerdo el capital social de la razón social ENTRE LAN ARTE SRL, queda suscripto de la siguiente manera EDUARDO GUERRERO SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE PESOS CIEN ($100,00), y GUERRERO VERONICA BEATRIZ, CINCUENTA CUOTAS DE PESOS CIEN que compone y completa el capital social. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de Diciembre de 2020, se reúnen en la sede social de la razón ENTRE LAN ARTE SRL los Sres. Socios, quienes suscriben al pie del presente a los fines de tratar el siguiente orden del día: Designación de Gerente. Luego de deliberar por unos instantes la Sra. Guerrero Veronica Beatriz, en su carácter de socia expresa la necesidad de conformar una gerencia que ejerza la representación legal ante la acefalia del cargo por cuanto la desvinculación de los socios salientes, en atención a ello se resuelve de común acuerdo y sin objeción la designación en el cargo de gerente al socio EDUARDO GUERRERO DNI Nº31814646 cargo que ocupara hasta su renuncia o remoción, este último aceptándolo, No habiendo otros temas que tratar se da por concluida la reunión siendo la hora 9.00.Así esta ordenado en autos Expte. Nro. 0023 /21 ENTRE LAN ARTE SRL S/ Inscripción de Contrato de cesión de cuotas e inscripción de actas. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Abril de 2.021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5703 – 16/IV/2021 - U.P.

GRUPO SALVA SRL

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría actuaria se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: GRUPO SALVA SRL, En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de Junio de 2020, se reúnen en este acto los Sres. SOFIA BEATRIZ PIÑA DNI Nº 35.248.756, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Prado Nº830, San Fernando del Valle de Catamarca,

Provincia de Catamarca, en adelante la cedente, por una parte y por la otra el Sr. Eduardo Guerrero DNI Nº31.814.646 de ocupación comerciante, soltero, domiciliado a los fines del presente en Av. Virgen del Valle Nº321 y la Sra. Verónica Beatriz guerrero DNI Nº 30207139, de ocupación comerciante, casada, domiciliada en calle Agrimensor Gonzales 2424 Bº La Toma, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en adelante los cesionarios, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: La Sra. SOFIA BEATRIZ PIÑA cede cincuenta y cinco cuotas sociales que le son propias en la razón social GRU'PO SALVA SRL, a favor del Sr. Eduardo Guerrero, de PESOS MIL (1000) cada una, por el valor nominal.La Sra. FOFIA BEATRIZ PIÑA cede a favor de la Sra. Verónica Beatriz Guerrero las restantes cinco cuotas de PESOS MIL (1000), también por el valor nominal.La cesión se perfecciona a título oneroso por el valor nominal, pagaderos en este acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de formal recibo de pago. La cedente declara la extinción de sus derechos en cuanto hubiere lugar en relación a la razón social GRUPO SALVA SRL, colocando y otorgando status societatis a los cesionarios, desvinculándose la cedente de la razón a partir de la suscripción del presente. En virtud del presente acuerdo el capital social de la razón social GRUPO SALVA SRL, queda suscripto de la siguiente manera EDUARDO GUERRERO CINCUENTA Y CINCO CUOTAS DE PESOS MIL ($1000,00), y GUERRERO VERONICA BEATRIZ, CINCO CUOTAS DE PESOS MIL que compone y completa el capital social. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de Diciembre de 2020, se reúnen en la sede social de la razón GRUPO SALVA SRL los Sres. Socios, quienes suscriben al pie del presente a los fines de tratar el siguiente orden del día: Designación de Gerente. Luego de deliberar por unos instantes la Sra. Guerrero Verónica Beatriz, en su carácter de socia expresa la necesidad de conformar una gerencia que ejerza la representación legal ante la acefalia del cargo por cuanto la desvinculación de los socios salientes, en atención a ello se resuelve de común acuerdo y sin objeción la designación en el cargo de gerente al socio EDUARDO GUERRERO DNI Nº31814646 cargo que ocupara hasta su renuncia o remoción, este último aceptándolo, No habiendo otros temas que tratar se da por concluida la reunión siendo la hora 9.00. Así esta ordenado en autos Expte. Nro. 0022/21 GRUPO SALVA SRL S/ Inscripción de Contrato de cesión de cuotas e inscripción de actas. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Abril de 2.021 - **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5704 – 16/IV/2021 - U.P.

CKE S.R.L.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro del Contrato Constitutivo de la Sociedad de CKE S.R.L. de fecha 22 de marzo de 2021, del cual surge que los socias son el Sr. HERNÁN JAVIER GENISE, DNI 27.635.894, y la Sra. MARIA JULIA ACEVEDO CORPACCI, DNI 27.900.812. El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, al por mayor o menor, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores, cervezas, tabaco y productos destinados al consumo humano. b) La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, maridajes, bebidas, refrescos, vinos y licores. c) La transformación de cualquier clase de materias primas, harinas, aceites, carnes, pescados, lácteos, vegetales, cereales y otros productos alimenticios. d) La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. e) La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con productos de limpieza, seguridad e higiene. f) La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, al por mayor o menor, importación y exportación de materias primas agropecuarias y de animales vivos. g) La compra, venta, distribución, almacenamiento, al por mayor o menor, importación y exportación de juegos y juguetes. h) La compra, venta, distribución, almacenamiento, al por mayor o menor, importación y exportación de libros y revistas. i) La compra, venta, distribución, almacenamiento, al por mayor o menor, importación y exportación de productos textiles. j) La compra, venta, distribución, almacenamiento, al por mayor o menor de insumos de librería. k) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualquier otro medio telemático de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así

como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualquier otro medio telemático. l) La realización de gestión de cobranzas por cuenta y orden de terceros. El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL 00/100 ($ 600.000,00) divididos en SEISCIENTAS (600) cuotas partes de UN MIL PESOS 00/100 ($ 1000,00), valor nominal, cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Hernán Javier Genise TRESCIENTAS (300) cuotas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 ($300.000,00); La señora María Julia Acevedo Corpacci, TRESCIENTAS (300) cuotas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 ($300.000,00), todo suscripto en efectivo, que representa el 100 % por ciento del Capital Social; todo suscripto en efectivo, que representa el 100 % por ciento del Capital Social. Dirección de la Sede Social: Sarmiento 278 de SFV de Catamarca. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado en el plazo de duración de la sociedad hasta que los mismos sean removidos de sus cargos por acta de reunión de socios inscripta en el Registro Público. Se designa como socio gerente al señor Hernán Javier Genise, D.N.I. 27.635.894, y socia gerente suplente a la Sra. María Julia Acevedo Corpacci, D.N.I. 27.900.81. Así está ordenado en los autos Expte. N° 0087/21 Letra «C» «CKE S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social y Rúbrica de Libros»- San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2021. **- Dr.- José Fernández – Secretario.**

CON 5707 – 16/IV/2021 – U.P.

BIENES TOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público Dra. Natalia Ferreyra, se ordena publicar por UN (1) DIA en el boletín oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de San Fernando del Valle a los días del mes de Abril de 2021, se reúnen en su sede social el Sr RODOLFO ERNESTO GALLO, DNI N° 16.276.301, argentino, de profesión empresario, MARÍA ANDREA OTTINI DE GALLO, DNI 17529871, casada, de profesión comerciante, el Sr. SERGIO RODOLFO GALLO, DNI 35387800, casado de profesión Abogado, la Sra. ANDREA YULIANA GALLO, DNI 36504282, soltera, de profesión Psicóloga, el Sr. MAURICIO SEBASTIAN GALLO, DNI 39014949, Soltero, de profesión comerciante, y la Sra. MARIA AGUSTINA GALLO DNI 42992010 soltera, de profesión comerciante, quienes representan el 100 % del capital social de BIENES TOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.. Los socios de manera unánime toman la decisión de constituir la sociedad responsable limitada, por un lapso de cincuenta (50) años, con plazo prorrogable. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. 2) Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. 3) Asesoramiento y Consultoría: Brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente. 4) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por si misma y por el intermedio de profesionales habilitados al efecto. 5) Asimismo la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de

derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000,00), que se divide en cuotas iguales de Pesos Un Mil ($1.000) haciendo un total de Doscientas (200) Cuotas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. MARÍA ANDREA OTTINI DE GALLO, Treinta (30) cuotas por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($30.000,00), el Sr. RODOLFO ERNESTO GALLO, Ciento Cincuenta (150) cuotas por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($150.000,00), el Sr. SERGIO RODOLFO GALLO, Cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($5.000,00), la Sra. ANDREA YULIANA GALLO, Cinco (5) cuotas por la suma de Pesos y Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($5.000,00), el Sr. MAURICIO SEBASTIAN GALLO, Cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($5.000,00), y la Sra. MARIA AGUSTINA GALLO, Cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($5.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado por los socios de la siguiente manera: La Sra. MARÍAANDREA OTTINI DE GALLO aporta en efectivo el equivalente a Treinta (30) cuotas partes valuadas en Pesos Treinta Mil con 00/100 ($30.000,00). Por su parte el Sr. RODOLFO ERNESTO GALLO, aporta en efectivo Ciento Cincuenta (150) cuotas por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($150.000,00). El Sr. SERGIO RODOLFO GALLO, aporta en efectivo Cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($5.000,00), la Sra. ANDREA YULIANA GALLO aporta en efectivo Cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($5.000,00), el Sr. MAURICIO SEBASTIAN GALLO aporta en efectivo Cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($5.000,00), la Sra. MARIA AGUSTINA GALLO aporta en efectivo Cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($5.000,00). El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550, sin que ello implique reforma del contrato social. Los socios integran cada uno un 25% de su suscripción en dinero efectivo, obligándose a integrar el remanente en dinero efectivo dentro del plazo de dos años, contados a partir de la inscripción registral de la sociedad. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a trasmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Ante la Muerte de alguno de los socios, el o los socios supervivientes gozaran de la facultad preferente de disponer acerca del destino de las cuotas partes pertenecientes al socio fallecido buscando la continuidad de la societaria, entiéndase por esto, poder disponer la adquisición de las mismas en proporciones iguales o distintas, proceder al reconocimiento de los herederos legítimos por la totalidad de las cuotas pertenecientes al fallecido o por la parte no adquirida o vendida, siendo condición para el ejercicio de las dos primeras opciones la entrega del total producido de la venta a los herederos del socio fallecido. Para hacer ejercicio de esta cláusula la valuación de las cuotas partes del socio fallecido se realizará al valor de patrimonial proporcional que surja de Estados Contables extraordinarios que se realizarán a la fecha de fallecimiento del socio. En los casos de interdicción o quiebra los representantes del incapaz o el síndico o liquidadores en el supuesto de quiebra, deberán elegir un representante único, el cual se entenderá con la sociedad. Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula anterior. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia por el socio RODOLFO ERNESTO GALLO, que actuara como gerente de la misma, y durara en el cargo hasta tanto la Asamblea los revoque, pudiendo ser reelecto en los mismos términos si la asamblea así lo dispone. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contra. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de los socios que representen mínimamente

el cincuenta por ciento (50 %) del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por quien la Asamblea de socios decida, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (04) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico de corresponder. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de el o los gerentes y a la fijación de la remuneración de estos si correspondiere. El cargo de gerente podrá ser remunerado con el pago de los correspondientes honorarios, lo cual deberá ser resuelto por la Asamblea de Socios; la remuneración si correspondiere será fijada por dicha Asamblea. La Asamblea se convocará mediante carta documento y/o telegrama colacionado y cualquier otro medio fehaciente, remitido al domicilio del socio, hasta con dos (02) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el o los gerentes, y los socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. La presidencia de la Asamblea será ejercida por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente sus estados contables. Los socios participarán de las ganancias en proporción al capital que se obligaron a aportar. De las ganancias liquidas y realizadas se destinará al menos un cinco (5%) por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta completar un veinte (20%) por ciento del capital social. Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones y siempre y cuándo se hayan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones al o los gerentes si correspondiere, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante tres (03) años por el socio Sergio Rodolfo Gallo. La presente sociedad comenzará a funcionar formalmente a partir del día 11 de junio de 2020 sin que tal cuestión obste a que se inicien los trámites de inscripción por ante el Registro Público de la Provincia de Catamarca. Los socios acuerdan que, para el ejercicio financiero inicial de la sociedad, es decir el que corre desde el día Once (11) de Febrero al día treinta y uno (31) de diciembre del 2021, el gerentes de la sociedad designado Sr. Rodolfo Ernesto Gallo, podrá percibir remuneración y/o honorario según lo determine la asamblea de Socios en asamblea especial durante el transcurso del primer ejercicio. Autorizar además al Dr. SERGIO RODOLFO GALLO M.P. 2773 con domicilio en Mota Botello 952 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para que actuando en forma indistinta o alternativa: (1) Realice todas las gestiones necesarias ante el Registro Público de la Jurisdicción de la

Provincia de Catamarca, la Inspección General de Justicia, con facultad para presentar y firmar escritos e instrumentos privados ampliatorios o aclaratorios, allanarse a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la Sociedad; (2) Realice todas las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina con relación a depósitos que determina el art 187 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente depositados; (3) Realice todas las gestiones necesarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás organismos públicos o privados, con facultad para realizar todos los trámites conducentes para la inscripción de la Sociedad; y (4) Solicite las rúbricas de los libros societarios y contables de la Sociedad ante la autoridad de aplicación gestionen ante las administración Públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y reparticiones en general, empresas prestadoras de servicios telefónicos, gas, eléctricos y sanitarios, Direcciones de Rentas y Recaudación Fiscal de cualquier distrito del país, Administración Federal de Ingresos Públicos y sus delegaciones regionales, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Registros de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor de cualquier jurisdicción, compañías de seguros de cualquier índole, instituciones bancarias públicas o privadas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar y retirar escritos, títulos, formularios, solicitudes, oposiciones, transferencias y documentos de toda índole; concurrir audiencias, deducir recursos administrativos, peticiones, impugnaciones, y cualquier otro trámite que resulte necesario.» Así esta ordenado en los autos Expte. N° 007/2021 caratulados «BIENESTOTAL SRLS/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL». San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5716 – 16/IV/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Autos EXPTE. Nº 326/2019 caratulados «CEJAS, VICTOR ANTONIO C/ ORELLANA HERRERA, JESUS/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», Cita y emplaza a los herederos o sucesores del Sr. Jesús Orellana Herrera y/o cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir ubicado en Calle Pública Bº San Martín, Chumbicha Dpto. Capayán. M.C. PARTE N° 06-24-18-3036. M.C. PROVISORIA N° 06-24-18-2935. Superficie:1.540,14 m2 Medidas: Partiendo del vértice N. hacia SE. 29,40m, luego al SO. 44,92m, de allí al SE. 1,98m, luego al SO. 4,70m, de allí al NO. 34,07m y finalmente al NE. 50,01m hasta dar con el punto de partida. Linderos: Noreste: Remanente Parcela M.C 06-24-18-3036. Sudeste: Remante Parcela M.C 06-24-18-3036. Sudoeste: Parcela M.C 06-24-03-0139. Oeste: Calle Pública para que comparezcan a juicio dentro del plazo de QUINCE días, bajo apercibimientos de ley. El término de emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

PRE 5664 – 13 y 16/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 4 de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Constanza Martínez, cita a los Sres. Ramón Arturo Córdoba o sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos por el termino de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Ad Hoc sobre el inmueble ubicado en la localidad de Palo Labrado, Dpto. Paclín de la Provincia de Catamarca, en el que conforme a Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva registrado en forma provisoria a favor de Carlos Alberto Cortopassi, por Disp. N° 25 de fecha 20/02/2006, Arch. N° 663, posee las siguientes características: Matricula Catastral Provisoria: 11-26- 04-6766, que mide: Norte: 112,43 m; Sur: 133,41 m; Este: 74,15 m; Oeste: Partiendo del vértice NO. hacia el SE. 14,61m, luego al S. 14,99m, siguiendo al SO. 34,56 m: + 9,04m., hasta completar el lado Linderos: Norte parcela MC. N° 11-26-04-7366; Sur: remanente Matrícula Catastral 11-26-04-6367; Este: Río Paclín; Oeste: Ruta Provincial N° 120. Superficie Total: 8.595,49 m2. El inmueble descripto afecta la MC. N° II-26-04-6367 EXPTE. N° 209/2018 caratulados «Cortopassi, Carlos Alberto C/ Sucesión de Justiniano Córdoba y/o Q.P.D.H. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA». Publíquese por 2 días - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2.021.- **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

PRE 5674 – 13 y 16/IV/2021

Juzgado Civil, 3era Circunscripción Judicial Belén, a cargo del Dr. Miguel Angel Aybar, Juez, Secretaría Dra. Ana Karina

Alanis Lascano, CITA Y EMPLAZA por 15 días, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio El Bajo de la ciudad de Belén, del Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro como Parte de Matrícula Catastral Nº 05-24-16-3468, a nombre de Estado Provincial, propietario sin antecedentes de dominio, a la que se le ha asignado provisoriamente la Matrícula Catastral 05-24-16-3170, mediante Resolución Catastral de fecha 08/10/2010, Disposición DTR Nº 1195, Archivo Nº 3146. Medidas Perimetrales son: Norte: 74,83 mts; Sud: 92,85 mts; Este: 15,05 + 24,31 mts y Oeste: 28,59 + 9,66 mts. Linderos: Norte: Mat. Cat 05-24-16-3468-0000, Sur: Mat. Cat. 05-24-16-3468-0000, Este: Playa de Río Belén y Oeste: Calle Pública. Superficie: 3.168,33 m2. EXPTE Nº 206/20 «MOLINA, FELIPE REMBERTO C/ ESTADO PROVINCIAL-S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5677 – 13 y 16/IV/2021

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era. Circunscripción Belén, en autos Expte. N° 030/20 caratulados «MORALES, NIEVES DOMINGA C/ SUC. MORALES, JOSÉ ÁNGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble registrado en Catastro bajo Parte NOMENCLATURA CATASTRAL N° 05-24-23-1645 ubicado en B° Las Lomas Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Plano de Mensura Disposición N°: 883 Archivo Dpto. Belén N°: 5228, de fecha 05 de Junio de 2018. LINDEROS: Al Noreste: Rmte. Mat. Cat. 05-24-23-1645; Al Sudeste: Rmte Mat.05-24-23-1645; Al Sudoeste: calle pública; Al Oeste: Rmte. Mat. Cat. 05-24-23-1645. Superficie: 6.249,16 mts2. para estar a derecho en el término de 15 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial». Ciudad de Belén Cinco de 2021. Fdo. **Dra. Ana Karina Alanís Lascano - Secretaria.**

PRE 5683 – 13 y 16/IV/2021

Juzgado Civil, Comercial y Familia, Sera. Circunscripción Belén, en autos Expte. N° 162/20 caratulados «ALANIS, CARLOS HUMBERTO Y ALANIS, GUILLERMO ALEJANDRO C/SUC. CARLOS GÓMEZ; SUC. HUMBERTO GÓMEZ Y SUC. DE CARLOTA GÓMEZ S/ Prescripción Adquisitiva» cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble registrado en Catastro bajo Parte NOMENCLATURA CATASTRAL N° 05-24-09-8686 ubicado en calle Mitre de la Ciudad de Belén, Opto. Belén, Plano de Mensura Disposición N°: 591 Archivo Dpto. Belén N°: 2265 de fecha 23 de Mayo de 2007. LINDEROS: Al Noreste: Rmte. M.C. 05-24-09-8686; Al Sureste: Rmte. M.C. 05-24-09-8686; Al Sur Calle Mitre; Al Noroeste: Calle Urquiza. Superficie: 1.139,23 mts2., para estar a derecho en el término de 15 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial». Ciudad de Belén 22 de Febrero de 2021. Fdo. **Dra. Ana Karina Alanis Lascano -Secretaria.**

PRE 5684 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de Belén, Catamarca, Secretaría: Dra. Ana Karina Alanis Lascano, en autos (Expte. N° 065/20) caratulados: «CASTELLINO, LILIANA C/ CASTRO ANGEL MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a las siguientes personas Angel Mariano Castro; y/o sus herederos, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en la Localidad de Cóndor Huasi, Dto. Pta. de San José, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, se encuentra registrado en Catastro bajo el siguiente PADRON: Parte Padrón Nº 3423, Según Mensura para Prescripción Adquisitiva, practicada por el Ing. Claudio Jorge Segovia; Disp. Nº 1919 de fecha 21 de Octubre de 2015, Archivo Dpto. Belén Nº 4588, Se le asignó provisoriamente PADRON Nº 13074; linderos: Norte: Remanente Padrón 3423; Sud: Remanente Padrón 3423 y Tierras sin Registro Catastral; Este: Remanente Padrón 3423; y al Oeste: Calle Pública; Cuyas medidas son: Partiendo del punto 1 hacia el pto. 2: 31,55mts; de allí al pto. 3: 19,86mts.; de allí al pto. 4: 49,29mts.; de allí al pto. 5: 17,79mts.; de allí al pto. 6: 26,09mts.; de allí al Pto. 7: 52,38mts.; de allí al pto. 1, pto de partida: 26.03mts. Superficie según Mensura: 1.652,92mts.2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Ciudad de Belén, Catamarca, 29 de Octubre de 2.020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5686 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 189/20 caratulados: «AYBAR,

JESICA PAOLA C/ SUC. DE REQUELME, RAFAEL AYBAR Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a la Suc. de Requelme, Rafael, en la persona de su heredera María Agustina Requelme, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio Artaza, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 1751 de fecha 01/10/2015, Archivo Dpto. Belén Nº 4571 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-23-5644, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-23-5645 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: al NORTE, Rem. Mat. Cat. 05-24-23-5644, al SUD: Rem Mat. Cat. 05-24-23-5644; al ESTE: Mat. Cat. 05-24-23-5548 y al OESTE: Calle Publica y mide: Lado NORTE: 104,77mts.; lado SUD: 103,16mts.; lado ESTE: 16,00mts. Y lado OESTE: 16,16mts..- Superficie según mensura: 1.657,71mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 12 de Febrero de 2021.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretario.**

PRE 5687 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 061/20 caratulados: «CUESTAS HERRERA, RODOLFO GERARDO DE JESUS C/ SUC. DE MARIA LUISA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de María Luisa Paz y/o sus herederos, Ricardo Ariel Cuestas Paz y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio El Bajo, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 211 de fecha 20/03/19, Archivo Dpto. Belén Nº 5407, registrado en Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-16-7730, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-16-7731 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORESTE, Pasaje Luis Franco, SUDESTE Mat. Cat. 05-24-16-7732-0000; ESTE; Mat. Cat. 05-24-16-7431-0000 y Remte. Mat. Cat. 05-24-15-7730-0000, SUDOESTE Mat. Cat. 05-24-16-7229-0000 y Remte. 05-24-16-7730-0000; OESTE Mat. Cat. 05-24-16-7229-0000 Y Mat. Cat. 05-24-16-7930, NOROESTE: Mat. Cat 05-24-16-7930-0000 y mide: Partiendo del pto.1 hacia el pto.2: 5,31mts.; de allí al pto. 3: 15,05mts.; de allí al pto. 4: 3,75mts.; de allí al pto. 5: 5,67mts.; de allí al pto.6: 10,32mts.; de allí al pto. 7: 3,59mts.; de allí al pto.8: 7,50mts.; de allí al pto. 9: 11,67mts.; de allí al, pto.10: 8,79mts.; de allí al pto. 11: 11,92mts.; de allí al pto. 12: 15,91mts.; de allí al pto. 13: 14,62mts.; de alli al pto.14: 3,09mts.; de alli al pto. 1 pto. de partida: 6,82mts. Superficie según mensura: 731,49mts2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 25 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5688 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 083/20 caratulados: «VILLACORTA, COSME RUBEN; VILLACORTA, SEBASTIAN MANUEL; VILLACORTA, MARIA LAURA Y OTROS C/ Suc. de VILLACORTA, FAUSTINO FRANCISCO Y/O VILLACORTA FAUSTINO; Soc. de MORENO de VILLACORTA N. Y MUNICIPALIDAD DE BELEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Villacorta Faustino Francisco y/o VILLACORTA, FAUSTINO; Suc. DE MORENO de VILLACORTA N. y/o sus herederos, Luisa Rosa Villacorta; Héctor Edgardo Villacorta; Isidro Justino Villacorta; Oscar Argentino Villacorta; Balbina Isabel Villacorta; Cosme Rubén, Villacorta; Irma del Valle, Villacorta; Nery Margarita, Villacorta; Juan Francisco Villacorta; Suc. de Sebastián Estaurofilo Villacorta en la persona de sus herederos Vicenta del Rosario Moreno (conyuge); Sebastián Manuel Villacorta (hijo) y María Laura Villacorta (hija); Suc. de Pedro del Rosario Villacorta en la persona de sus herederos Francisco Gabriel Villacorta y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio El Bajo, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 1990 de fecha 26/11/18, Archivo Dpto. Belén Nº 3535, registrado en Catastro bajo MATRICULA CATASTRAL 05-24-15-7041 y MATRICULA CATASTRAL 05-24-15-7640, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-15-7341 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-15-8341, Mat. Cat. 05-24-15-7348 y Mar. Cat. 05-24-15-7548; NORESTE: Mat. Cat. 05-24-15-8341 + Mat. Cat. 05-24-15-8244 + Mat. Cat. 05-24-15-7348; al ESTE: Calle Gdor. Cubas y Mat. Cat. 05-24-15-6549; al SUDESTE: Mat. Cat. 05-24-15-7548 + Mat. Cat. 05-24-15-7348: al SUR: Mat. Cat. 05-24-15-6549 + Mat. Cat. 05-24-15-6446 + 05-24-15-6444 + Mat. Cat. 05-24-15-6441 + Mat. Cat. 05-24-15-6438 + Mat. Cat. 05-24-15-6535, al

SUDOESTE: Mat. Cat. 05-24-15-8341; al OESTE: Mat. Cat. 05-24-15-7031 + Mat. Cat. 05-24-15-8341 y Calle; al NOROESTE: Mat. Cat. 05-24-15-8341 + Mat. Cat.05-24-15-7318 y Mat. Cat. 05-24-15 05-24-15-7031 MIDE: Partiendo del pto. 1 hacia el pto. 2: 21,30mts.; de alli al pto. 3 11,99mts.; del pto. 3 al pto. 4: 4,32mts.; del pto.4 al pto. 5: 23,99mts.; del pto. 5 al pto. 6: 19,94mts.; del pto. 6 al pto. 7; 19,37mts.; del pto. 7 al pto. 8: 15,20mts.; del pto. 8 al pto. 9: 17,65mts.; del pto.9 al pto. 10: 2,86mts.; del pto. 10 al pto 11: 17,98mts.; del pto. 11 al pto. 12: 26,04mts.; del pto.12 al pto. 13: 8,34mts.; del pto. 13 al pto. 14: 6,64mts.; del pto. 14 al pto. 15: 22,87mts.; del pto. 15 al pto. 16: 69,63mts.; del pto. 16 al pto. 17: 27,50mts.; del pto.17 al pto. 18: 2,65mts.; del pto. 18 al pto. 19: 5,28mts.; del pto. 19 al pto. 20: 10,90mts.; del pto. 20 al pto. 21: 17,98; del pto. 21 al pto. 1 (pto. de partida): 9,99mts..- Superficie según mensura: 4.716,11mts.; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 30 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5689 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 163/20 caratulados: «SANCHEZ, CESAR OMAR C/ SUC. de JOSE ANTONIO CARRASCO; ESTANCIA LA PUNTILLA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de José Antonio Carrasco, en la persona de su heredero Ramón Estaurofilo Carrasco, así como también en contra de Estancia La Puntilla y/o sus herederos, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio La Puntilla, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 2103 de fecha 11/11/15, Archivo Dpto. Belén Nº 4606 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-24-6131, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-24-6430 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NOROESTE, Mat. Cat. 05-24-24-7228-0000, NORTE: Rem Mat. Cat. 05-24-24-6131-0000; al ESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-24-6131-0000; Mat. Cat.05-24-24-6535-0000; Mat. Cat. 05-24-24-6336-0000 y Calle Publica; al SUDESTE Rem. Mat. Cat, 05-24-24-6131-0000 y Callejón Publico; al SUD: Rem. Mat. Cat. 05-24-24-6161-0000; al SUDOESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-24-6131-0000 y al OESTE: Mat. Cat. 05-24-24-6421-0000 y mide: Partiendo del vértice 1 al pto.2: 180,76mts.; del pto.2 al pto. 3: 308,51mts.; del pto 3 al pto. 4: 53,66mts.; del pto. 4 al pto. 5: 14,12mts.; del pto. 5 al pto.6: 56,62mts.; del pto. 6 al pto. 7: 270,03mts.; del pto. 7 al pto.8: 226,77mts.; del pto. 8 al pto. 9: 54,10mts.; del pto. 9 al, pto.10: 92,708mts.; del pto. 10 al pto. 11: 175,20mts.; del pto. 11 al pto. 12: 262,60mts.; del pto. 12 al pto. 13: 6,34mts.; del pto. 13 al pto.14: 322,83mts.; del pto. 14 al pto. 15: 165,47mts.; del pto. 15 al pto. 16: 65,43mts.; del pto. 16 al pto. 17: 69,28mts.; del pto. 17 al pto. 1 pto. de partida: 198,91mts..- Superficie según mensura: 26Has 2.111,10mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 30 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5690 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, , Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en autos (Expte. Nº 098/20) caratulados: «MORENO, CLAUDIO EMILIO; QUIROGA, MERCEDES ISABEL Y OTROS C/ DIAZ, CELESTINA; SILVERA DE MORENOP Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a CELESTINA, DIAZ; REYES, SILVERA; JUAN MARIA ALVAREZ, EUSEBIO FONTEÑEZ; NESTOR DIAZ; S. ALVAREZ; ADELIA A. DE BARRIONUEVO; BERARDO ANTONIOI LUNA; VICTORIANO MORENO; RAMON ANTONIO CARRERAS; ROSA DIAZ DE HELGUERO; JULIA a. FLORES; S.M. CARRERAS DE SANDUAY, TRISTAN SILVERA, BASILIO SILVERA; MERCEDES A DIAZ DE SOSA; MARTIN HUMBERTO MORENO LUNA; EUSEBIO GUZMAN Y ZACARIAS MORALES; y/o herederos y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Parte del Campo Comunero La Aguada Grande, Dto. Londres, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, registrado en Catastro bajo los siguientes PADRONES: «LAAGUADA» P-7984; P-7985; P-7987; P-7990; P-8012; P-8015; P-8100; P-8112; P-8115; P-8117; P-8118; P-8119; P-8120; P-8123; P-8133; P-8134; P-8167; P-8191; P-8223; P-8301 y según Mensura para Prescripción Adquisitiva, inscripta en Catastro bajo Disposición Nº D.O.T. 406 de fecha 03/04/2018, Archivo Dpto. Belén Nº 5152, el cual esta dividido en dos (02) parcelas, PARCELA 1: se le asigno provisoriamente PADRON 10.841 P/A00, con una SUPERFICIE de 300Has. 9.749,25mts2, con los siguientes LINDEROS: Norte: Huella, Remanente de Campo Comunero La Aguada Grande, Represa El Corralito. Sud: Río El Infiernillo. Este: Huella, Remanente de

Campo Comunero La Aguada Grande. Oeste: Huella. MEDIDAS: Partiendo del vértice SO. hacia el N.: 117,36m., luego el NE.: 182,87m. + 234,50m. + 107,32m. + 201,06m. + 253,88m. + 264,15m. + 191,17m. + 188,70m., luego al E.: 188,70m., luego al E.: 188,70m. + 201,24m., de allí al NE: 151,89m. + 44,18m., luego al E.: 108,30m., de allí al NE.: 114,54m. + 149,90m. + 83,28m., luego al SE.: 127,23m., luego al E.: 109,44m, nuevamente al SE.: 107,91m. + 68,24m., de allí al E.: 49,91m., luego al SE.: 154,09m. + 185,50m. + 198,92m., de allí al NE.: 148,18m.+ 117,66m., luego al E.: 177,72m., de allí al SE.: 86,47m. + 91,03m. + 117,71m. + 88,12m. + 76,79m. + 75,86m. + 65,16m. + 115,33m. + 57,72m., luego al SO.: 101,65m., de allí al S.: 73,36m., luego al SE.: 179,05m., de allí al SO.: 71,58m., luego al NO.: 236,24m., de allí al N.: 145,17m., luego al NO.: 146,31m., de allí al O.:129,84m., luego al SO.: 85,24m. + 73,96m. + 78,63m., de allí al NO.: 142,59m., luego al SO.: 99,96m., de allí al NO.: 129,68m., luego al SO.: 164,89m., de allí al NO.: 93,66m., luego al SO.:118,38m., de allí al O.: 178,83m., luego al SO.:109,80m., de allí al NO.: 83,09m., luego al SO.: 91,60m., de allí al O.: 161,19m., luego al NO.: 127,18m., de allí al O.: 158,58m., luego al SO.: 281,86m. + 174,39m., de allí al O.: 225,36m., luego al NO.: 101,56m. + 99,57m., luego al O.: 84,94m., de allí NO.: 194,88m., luego al SO.: 97,57m. y finalmente al O.: 188,45m. hasta dar con el punto de partida.- PARCELA 2- Se le asigno provisoriamente PADRON 10.842 P/ A00: MEDIDAS: Partiendo del vértice NO. hacia el E.: 191,88m., luego al NE.: 94,65m., de allí al SE.: 190,15m., luego al E.: 84,59m., de allí al SE.: 84,81m. + 107,13m., de allí al E.: 247,10m., luego al NE.: 176,04m. + 275,55m. + 152,04m., de allí al SE.: 127,45m., luego al E.:173,70m., de allí al NE.: 85,85m., luego al SE.: 82,49m., de allí al NE.: 115,27m., luego al SE.: 136,42m, luego al NE.: 106,69m, de allí al SE.: 143,90m., luego al NE.: 89,06m. + 75,73m. + 79,35m., de allí al E.: 109,99m., luego al SE.: 130,92m., de allí al S.: 143,46m., luego al SE.: 244,69m., de allí al SO.: 28,31m. + 90,75m. + 99,67m, luego al O.: 61,00m.,de allí al SO.: 67,95m. + 91,24m. + 86,19m. + 94,28m. + 235,62m. + 233,92m. + 111,98m., luego al NO.: 194,29m., luego al O.: 154,32m., de allí al NO.: 154,20m. + 216,5m., luego al O.: 293,45m. + 163,31m. + 202,27m., de allí al SO.: 176,51m., luego al NO.: 232,22m. + 155,54m, de allí al SO.: 217,15m., luego al O.: 338,01m., luego al NE.: 142,68m. + 149,09m., de allí al N.: 69,37m., luego al NO.: 264,05m., de allí al N.: 137,56m., luego al NO.: 207,90m. y finalmente al N.: 245,21m. hasta dar con el punto de partida. LINDEROS: Norte: Río El Infiernillo. Sud: Río La Aguada. Este: Ruta Provincial N° 3 y Río El Infiernillo. Oeste: Huella. SUPERFICIE: 224Has. 8.146,55m2, para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Ciudad de Belén, Catamarca, 17 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5691 – 13 y 16/IV/2021

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catamarca a cargo de la Sra. Juez, Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretario Civil del Dr. José Luis Navarro, CITA Y EMPLAZA A TODOS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en Avenida Vicente Saadi N° 160 SITO EN la Localidad Santa María, Departamento homónimo, Provincia de Catamarca, Mat. Cat. 13-20-05-6164 mide: Norte 16:70 mtrs Sur 16,20 mtrs., Este de Sur a Norte 27,50 mtrs. más 7,70 mtrs. más 7,70 mtrs. y Oeste igualmente de Sur a Norte 19,70 mtrs. de allí un martillo a favor de 2 mtrs. de allí al Norte 4,60 mtrs. más 17,80 mtrs. todo lo cual cubre una Superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (541.33 M2), para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, se ha dispuesto dictar la siguiente resolución: «SANTA MARIA Catamarca 09 de Noviembre de 2020 I)..-II) Cítese por Edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se desea prescribir para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de DOS (02) DIAS. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. Conforme lo dispuesto por Acordada de la Corte de Justicia de la Provincia. Nro. 4221-12, en los edictos a publicarse se deberá enunciar en forma precisa la Matrícula Catastral y el nombre de los vecinos colindantes al inmueble a prescribir.- III)…IV)…V)…VI)…VII)… Fdo. Dra. Alba L. Lagoria JUEZ- Está así ordenado en los Autos «CORDOBA FELIX Y OTRA C/ SUC. GOMEZ, CLARA EDUBIJES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». Expte N° 161/20. 17DIC2020.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 5695 – 13 y 16/IV/2021

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano - Juez, Secretaria N° 1 de la Dra. María Eugenia Moreta Constan (en comisión), comunica por un día en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. N° 015 rematará el día veintiocho (28) de Abril de 2021 a las 10:00 Hs. en el salón de ventas ubicado en calle Caseros N° 957. B° centro, el siguiente bien: Un aparador con 2 cajones, 4 puertas y vitrina, en regular estado. BASE DE VENTA: Sin base.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el Martillero está autorizado a recibir comisión de costumbre en el acto del remate; y a entregar el bien previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 564 de C.P.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Informes al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 888/19, caratulados «AREVALO JAVIER HERNÁN c/ QUIROGA JORGE ESTEBAN s/ EJECUTIVO». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2021.- **Dra. María Eugenia Moreta Constan – Secretaria.**

REM 5727 – 16/IV/2021 - U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación de la Dra. Natalia Ferreyra - Juez, Secretaria N° 1 del Dr. Franco Daniel Quarin (en comisión), comunica por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de difusión masiva que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. N° 15 rematará el día 30 de Abril de 2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra N° 318, B° LA Cruz Negra, el siguiente vehículo DOMINIO AA308NF; marca RENAULT; tipo SEDAN 3 PTAS.; modelo CLIO MIÓ 3P DYNAMIQUE MY 16, MOTOR RENAULT N° D4FG728Q247756, CHASIS MARCA RENAULT N° 8alCB2U01HL428185 de titularidad del demandado, Sr. Ortiz González, María Agustina. BASE DE VENTA: el 100% del capital demandado $241.481,41 y transcurrido 30 minutos sin que se presenten oferentes precédase a la reducción al 50% del monto del capital reclamado, o sea por la suma de $120.740,70 y si no llegara a subastar pasado 30 minutos más, la subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta. Deudas: D. G. de Rentas por los periodos fiscales desde periodo 02/04/2016 hasta 02/06/2021 en concepto de impuesto automotor por la suma de $34.476,76 conforme liquidación válida hasta el 16/03/2021 la que quedará a cargo del adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren luego de la subasta.- GRAVÁMENES: Registra prenda en 1° grado a favor de Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados por $220.571,52 de fecha 12/07/2016; Registra embargo en EXPTE 512/18 Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Ortiz González María Agustina y Cavaglia Emanuel Matías s/ Ejecución Prendaria por $$241.481,41 de capital más $72.444 de intereses de fecha 17/12/2019. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 0512/18, caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ORTIZ GONZÁLEZ MARÍA AGUSTINA y CAVAGLIA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA» San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2021.- **Dr. Franco Daniel Quarín – Secretario.**

REM 5728 – 16 y 20/IV/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19